

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO**



DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA N° MC310-DIGSA/DMBUG-2021, CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS Y LENTEs DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2021.

BUCARAMANGA – SANTANDER, MARZO 2021

INTRODUCCIÓN

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO - DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar cuyo objeto es el **“SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2021”**.

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II además estarán disponibles en la oficina de Contratación del DMBUG, ubicada en AV. Quebrada Seca No. 33 A – 207

1. ANTECEDENTES

De conformidad con la Directiva permanente N° 5867 de 2016 con radicado No. 20168413791983-MDN-CGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN-38-10, emitida por Dirección de Sanidad Ejercito, se crea la unidad centralizadora DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA de los Establecimientos de Sanidad Militar de las unidades tácticas de la Segunda División.

Los Establecimientos de Sanidad Militar de la Quinta, ubicados en Santander respectivamente, unidades centralizadas por el Dispensario Médico de Bucaramanga, tienen como misión brindar a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional) programas de atención integral, prevención y promoción de la salud, motivo por el cual la OAP Vigente, N° 001 enero de 2021 soporta presupuestalmente el apoyo del **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS)** para, todos los afiliados y beneficiarios al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios del Dispensario Médico de Bucaramanga, toda vez que la Dirección General de Sanidad Militar – Dirección de Sanidad Ejercito – Dispensario Médico de Bucaramanga, deben garantizar la disponibilidad de bienes y elementos adecuados, equipos y dotaciones necesarias para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto a la adquisición del suministro de materiales, motivo por el cual se hace necesario contratar una entidad o persona natural que se encuentre habilitada y certificada para prestar este suministro en apoyo de dichos programas y así cumplir con la misión institucional y los objetivos de la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR.

Revisados los archivos que reposan en el Área de Presupuesto del Dispensario Médico de Bucaramanga, se encontró que durante la vigencia fiscal 2020 se adelantaron procesos de contratación bajo el rubro presupuestal A-02-01-01-004-006 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.

Dado lo anterior esta Unidad Centralizadora incluye la información del contrato para la vigencia fiscal 2020 se tiene características técnicas diferentes a las planteadas en el presente estudio, por lo cual no se tendrá en cuenta para los precios de referencia en los históricos para el proceso de contratación de similar objeto mediante la modalidad Mínima Cuantía, que aportarán información relevante como antecedentes e históricos en la etapa de estructuración pre-contractual:

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA ENTIDAD ESTATAL

2020	
OBJETO, NUMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO	"CONTRATO N°.342-MDN-DGSM-DMBUG-2020 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA 248-DIGSA/DMBUG-2020 CUYO OBJETO ES EL SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2020.
MODALIDAD	MINIMA CUANTIA
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE	El valor total en el presente proceso de contratación asciende a la suma de valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$30.000.000), incluido IVA, respaldado por los CDP No. 49120 DEL 30 DE ENERO DE 2020, REC 10 RUBRO: A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION RELOJES expedido por el Jefe de Presupuesto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA
OFERENTES PARTICIPANTES EN EL PROCESO	GRUPO OPTICO S.A.S
COMPORTAMIENTO DE LOS CONTRATISTAS	N/A
FECHA FIRMA CONTRATO	21 DE ABRIL DEL 2020
LUGAR DE ENTREGA	DIRECCIÓN COMERCIAL: CL 36 No. 22-33 (BUCARAMANGA - SANTANDER).
FECHA DE ENTREGA	DESDE LA CARTA DE INICIO Y /O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	CALIDAD DEL SERVICIO - CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERISTICAS TECNICAS.

Revisados los documentos que reposan en la plataforma del **SECOP**, teniendo como motor de búsqueda los servicios objeto del presente proceso, se encuentra la contratación, realizada por otras unidades ejecutoras, entidades estatales referente al proceso de contratación que nos ocupa y con los elementos indicados en este proceso, por lo anterior se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de insumos; es la modalidad de selección de mínima cuantía y licitación pública, así:

FORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ación

DEPARTAMENTO DE POLICIA PUTUMAYO

Precio estimado total: 11.600.000 COP

Número del proceso PN DEPUY MIC 079 DE 2020

Título: SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: SUMINISTRO DE LENTES Y MONTURAS PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, INCLUYE CONSULTA POR OPTOMETRIA.

Tipo de proceso Mínima cuantía

del contrato

Tipo de contrato Suministros

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 260 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/08/2021 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato CARRERA 8 CALLE 8 Mocoa Putumayo COLOMBIA

Código UNSPSC 31241501 - Lentes

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ☐ Sí ☒ No

FORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ación

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Precio estimado total: 23.942.252 COP

Número del proceso PN UPRES DERIS MIC 044 2020

Título: SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso en evaluación y observaciones

Descripción: SUMINISTRO DE LENTES FORMULADOS Y MONTURAS PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, DE LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA

Tipo de proceso Mínima cuantía

del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 7 (Meses)

Fecha de terminación del contrato: 30/06/2020 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Dirección de ejecución del contrato CALLE 94 AV VILLA OLIMPICA Pereira Risaralda COLOMBIA

Código UNSPSC 42142900 - Corrección de la visión o gafas cosméticas y productos relacionados

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? ☐ Sí ☒ No

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Seguridad Social – la salud, son servicios sociales que se encuentran a cargo del Estado y los que la Corte Constitucional en reiteradas jurisprudencias, le ha entregado la calidad de Derechos Fundamentales, no obstante, no estar relacionados en el capítulo I del Título II de la Carta Constitucional, en donde se encuentra descrito los denominados derechos Fundamentales.

La necesidad que busca satisfacer el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA es:

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE

Por lo expuesto, se torna necesario y prioritario para el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA contar con un prestador para el SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE

2.1. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

Que LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA”, requiere contratar el suministro de: **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTE DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2021**, Incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.

Conveniencia: Se contrata para satisfacer las necesidades de la población de los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares mediante el suministro de lentes y monturas, de acuerdo con los lineamientos contemplados en el Acuerdo 002 de 2001 del CSSPN buscando ofrecer la cobertura en los servicios de salud.

Oportunidad: En aras de continuar con la prestación del servicio se requiere que este esté disponible a partir del mes de marzo del presente año.

Realizando el proceso de contratación en el menor tiempo posible para optimizar la atención y los usuarios queden satisfechos con el servicio, se logra cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997 y el artículo N° 5 del Decreto 1795 de 2000. El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud para el personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el Servicio de Sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional.

POBLACIÓN

La población objeto del presente proceso de contratación es el personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario Médico de Bucaramanga, sus unidades centralizadas administrativamente según directiva permanente N° 5867 de 2016 por medio de la cual se realiza la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional, que residan, habiten o se encuentren transitoriamente en la Jurisdicción de la Segunda División del Ejército Nacional.

2.2. JUSTIFICACIÓN

La Dirección General de Sanidad Militar – Dispensario Médico de Bucaramanga requiere contar con requiere contratar el suministro de productos de apoyo en salud sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos y lentes de contacto), e insumos ópticos (monturas oftálmicas

2.3 ANALISIS DEL SECTOR

En consideración a lo anterior se requiere:

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTE DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2021

2.3.1 ASPECTOS GENERALES

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelanta y en cumplimiento de lo establecido en el Decreto No.1082 del 2015 así:

2.3.1.1 ANÁLISIS ECONÓMICO

Teniendo en cuenta el análisis del **SECTOR COMERCIO** desde el punto de vista económico y financiero, el suministro de Productos de Apoyo de productos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos y lentes de contacto) e insumos ópticos (monturas oftálmicas), es viable, toda vez que se logra identificar una cantidad superior a uno, de las posibles empresas en el mercado sectorial que se presume cumplen con las especificaciones y características especiales de los bienes a suministrar según lo determinado por las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección; para esto la administración realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a las empresas plenamente identificadas en el análisis de la oferta, obteniendo respuesta por parte de las mismas en las condiciones legalmente requeridas, lo anterior se ve reflejado en el estudio y análisis económico de las firmas que bajo el aval técnico del cumplimiento de los requisitos exigidos son aceptadas en el aspecto sectorial, técnico y económico.

NOTA: Para el análisis económico y financiero del Sector, se consultaron las siguientes fuentes:

DIAN, DANE, Banco de la República, Cámara de dispositivos médicos e insumos para la salud de la ANDI, SECOP, Superintendencia de Sociedades, Superintendencia Financiera

OBJETO:

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS Y LENTEs DE CONTACTO), E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DE LA BR 5 y LA BR1 DURANTE LA VIGENCIA 2021

el objeto contractual que la administración pretende adquirir se encuentra debidamente identificado a través del clasificador de bienes y servicios y el sector al cual pertenecen:

CODIGOS UNSPSC LENTES Y MONTURAS				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTRO	(14) SUMINISTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(02) LENTES PARA ANTEOJOS
				(03) MONTURAS PARA ANTEOJOS
				(13) LENTES DE CONTACTO

La prestación de servicios médicos hospitalarios se encuentra en el sector Terciario de la economía que incluye todas aquellas actividades que no producen un producto en sí, si no que prestan un servicio, necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el transporte, los servicios salud, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

El DMBUG , no cuenta con el personal profesional en el área de salud requerido, con el nivel de complejidad que se requiere, por tanto se hace necesario contratar con toda la red externa disponible en esta jurisdicción, para lograr mayor cobertura, oportunidad, mayor niveles de atención evitando el desplazamiento de los usuarios a otras ciudades, y lograr el máximo aprovechamiento de todas las instituciones prestadores de salud, con el fin de contar con una institución que garantice respaldo, seriedad, confianza, agilidad, oportunidad y experiencia a los usuarios que diariamente son referenciados a la red externa por la prestación de servicios de salud en:

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS Y LENTEs DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2021.

Con lo anterior se prevé que exista un convenio o contrato con una entidad que cumpla todos los requisitos establecidos para la contratación con entidades públicas o privadas que nos permita acceder al servicio en el tiempo, modo y lugar requerido en busca de preservar la vida de nuestros usuarios.



Según el Banco de la República La actividad económica del país se divide por sectores económicos. Cada uno de ellos hace parte de una actividad económica cuyos elementos o servicios tienen características en común y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción, es decir de acuerdo al servicio que realicen o al producto que comercialicen.

La división economía clásica se estructura así:

- ❖ Sector primario: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.
- ❖ Sector secundario: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.
- ❖ Sector terciario: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o **sector de prestación de servicios**.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

En otras palabras, las categorías están divididas de esta manera de acuerdo con las actividades económicas que se llevan a cabo en cada una. Esto quiere decir que cada sector guarda características en común, posee una unidad y se diferencia de los otros sectores precisamente debido a lo anterior.

En Colombia, según el DANE (Departamento administrativo nacional de estadística) del total de establecimientos económicos que existen en el país, el 48% corresponde al comercio, el 40% a prestación de servicios y el 12% a la industria.

Por su parte, el DANE refiere que, del total nacional de empleos en el sector económicos, el 51% se encuentran en establecimientos de servicios, mientras que el 30% en comercio y el 19% en la industria.

Según la economía clásica, se considera al sector primario y al sector secundario como productores de bienes tangibles. Esto quiere decir que, gracias a su funcionamiento se obtienen bienes y productos físicos.

Por su parte, el sector terciario, al tratarse de servicios, no produce bienes tangibles y no es considerado como un sector productivo. Sin embargo, es necesario aclarar que, a pesar de no producir bienes tangibles, el sector terciario contribuye a la formación del producto y del ingreso nacional.

En Colombia es frecuente que los sectores económicos nombrados por la teoría clásica no sean los únicos que existan. Las actividades económicas tienden a diferenciarse en pequeños grupos según la especialización de cada uno.

Debido a esto, existen otros sectores económicos reconocidos. Los cuales se nombran a continuación:

- ✓ Sector agropecuario
- ✓ Sector de servicios
- ✓ Sector industrial
- ✓ Sector de transporte
- ✓ Sector de comercio
- ✓ Sector financiero
- ✓ Sector de la construcción
- ✓ Sector minero y energético
- ✓ Sector solidario
- ✓ Sector de comunicaciones

Para el presente estudio analizaremos el sector terciario donde ubicaremos la prestación de servicios de mantenimiento de equipos biomédicos.

Sector terciario: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Dentro de este sector no se encuentra la realización ni producción de mercancías de consumo ni bienes de equipo. En el sector terciario se presentan todas las actividades que prestan algún servicio a la comunidad, a las empresas y a las personas en general.

Dentro del sector terciario se encuentran actividades como las telecomunicaciones, el transporte, la medicina, la enseñanza, el comercio, el turismo, el gobierno, el sector financiero, administrativo y **el sector de sanidad**.

Acuerdo Internacional o Tratado De Libre Comercio

En consideración a lo anterior, y en vista de la asignación de los recursos asignados al Dispensario Médico de Bucaramanga como ente centralizador de las unidades de la Región Dos, se hace necesario e iniciar proceso de contratación bajo la modalidad de selección de Mínima Cuantía teniendo en cuenta que a nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas en la prestación del servicio de salud objeto del presente proceso contractual.

Conforme a la necesidad planteada el comité económico procede a realizar la consulta en la plataforma del SECOP II en la página <https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/salud>, para verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que no existe Acuerdo Marco vigente que aplique a la necesidad requerida por el DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, a la fecha de estructuración del presente estudio de mercado, como se puede observar:



El ámbito económico dado para el presente estudio está conformado por varios actores. En primer lugar, se encuentra la demanda que para el presente caso es el Dispensario Médico de Bucaramanga como unidad centralizadora en la adquisición de bienes y servicios para los Dispensarios Médicos pertenecientes a la REGIONAL II como contratante del servicio. A su vez, este se conforma por el grupo

de E.S.M. que se encuentran en la Regional II usuario final de los servicios que conforman la necesidad ofertada. Por otra parte, se encuentran las empresas que prestan este tipo de servicio las cuales se encuentran habilitadas para cubrir el requerimiento.

Dado el contexto anterior, es importante señalar que, el servicio este regulado por el Estado. En otras palabras, la estructura del mercado o en su defecto, su saturación, incide en la conducta de los agentes económicos a través de la relación inversa existente entre el índice de saturación del mercado y los márgenes de ganancia de los servicios, debido a la presión de la baja que la mayor competencia ofrece en el mercado, se ejerce sobre las tarifas de los servicios para la ciudad.

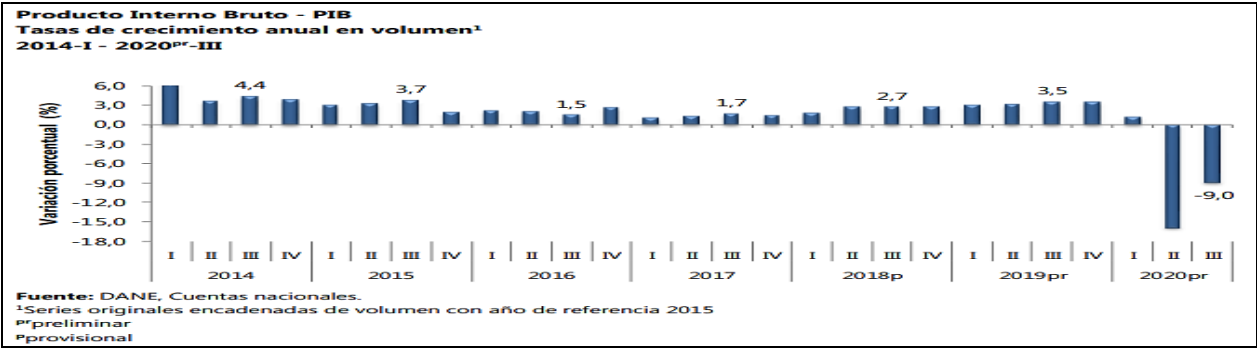
Por ende, las empresas con actividades que nos puedan ofrecer el servicio que requiere la entidad, toman medidas dedicadas a conservar sus rentas por medio de dos estrategias. En primer lugar, pasan de las prácticas de las ventas individuales al desarrollo de asociaciones u organizaciones corporativas que defiendan los intereses gremiales y conformen barreras de contención frente a las tendencias decrecientes de los aranceles (salarios). En segundo lugar, bajo la hipótesis del ingreso deseado por el recurso humano, se ponen en marcha conductas que compensen los niveles de ingresos de los comerciantes entre las cuales se destacan, la búsqueda de diferenciación de los servicios y el establecimiento de formas contractuales que favorezcan la captación de demandas cautivas.

A continuación, se registran algunos indicadores económicos de e acuerdo a los reportes emitidos por DANE, los cuales impactan los precios del mercado de los bienes y servicios, Teniendo en cuenta que el servicio que se requiere ha generado un gran impacto económico por tratarse de un servicio requerido para un adecuado manejo de los desechos del COVID 19, aumentando la demanda de este.

ASPECTOS GENERALES DE ORDEN ECONÓMICO

Dólar TRM \$3.522,57 <small>Febrero 4</small>	UVR 275,54 <small>Febrero 4</small>	DTF (EA) 1,91% <small>Febrero 4</small>
<small>Fuente: www.banrep.gov.co</small>		
Desempleo <small>(Total Nacional)</small> 15,9% <small>Año 2020</small>	IPC <small>(Índice de Precios al Consumidor)</small> 1,61% <small>Año 2020</small>	PIB <small>(Producto Interno Bruto)</small> -9,0% <small>III trimestre 2020</small>
Salario mínimo \$908.526 <small>2021</small>	Café <small>(Dólar por libra)</small> US\$1,74 <small>Febrero 4</small>	Petróleo WTI <small>(Dólares por barril)</small> US\$55,65 <small>Febrero 4</small>

Producto Interno Bruto en Colombia



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/cp_PIB_IIItrim20.pdf

- En el tercer trimestre de 2020pr , comparado con el trimestre inmediatamente anterior, el PIB crece 8,7%, en su serie corregida de efecto estacional y calendario.
- En el tercer trimestre de 2019 pr, el PIB en su serie original creció 3,5%.
- La actividad económica que más contribuyó al decrecimiento del tercer trimestre de 2020 fue Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas;

HOJA No. 10 ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2021

Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida, con -3,9 puntos porcentuales a la variación anual del valor agregado.

PIB desde el enfoque de la producción

En el tercer trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 9,0% respecto al mismo periodo de 2019pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 20,1% (contribuye -3,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 26,2% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,1% (contribuye -1,2 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 8,7%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Industrias manufactureras crece 23,4%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 22,3%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 12,3%.

Tabla 1. Producto Interno Bruto - PIB			
Tasa de crecimiento anual en volumen ¹ por actividad económica			
2020 ^P – Tercer trimestre			
Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	
	2020 ^P - III / 2019 ^P - III	2020 ^P / 2019 ^P	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,5	2,8	2,1
Explotación de minas y canteras	-19,1	-14,5	2,4
Industrias manufactureras	-7,2	-11,1	23,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	-4,2	-3,2	5,8
Construcción	-26,2	-23,4	5,7
Comercio al por mayor y al por menor ³	-20,1	-17,8	22,3
Información y comunicaciones	-3,2	-2,4	0,1
Actividades financieras y de seguros	1,5	1,6	2,7
Actividades inmobiliarias	1,8	2,1	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	-6,1	-4,8	5,9
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	-0,7	-0,6	3,9
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	-29,7	-23,4	12,3
Valor agregado bruto	-9,0	-8,1	8,7
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-8,5	-7,8	10,3
Producto Interno Bruto	-9,0	-8,1	8,7
Fuente: DANE, Cuentas nacionales			
^P preliminar			
¹ Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.			
² Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.			
³ Comercio al por mayor y al por menor; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.			
⁴ Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.			
⁵ Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.			
⁶ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.			

COMPORTAMIENTOS DEL PIB EN EL SECTOR SALUD

Administración Pública y Defensa

En el tercer trimestre de 2020pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 0,7% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12):

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 2,0%.
- Educación decrece 0,5%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece 4,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece en 3,9%, explicado por:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 0,5%.
- Educación decrece 0,9%.
- Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 18,1%.

Tabla 12. Administración pública y defensa ¹			
Tasas de crecimiento en volumen ²			
2020 ^{pr} – Tercer trimestre			
Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2020 ^{pr} - III / 2019 ^{pr} -III	2020 ^{pr} / 2019 ^{pr}	2020 ^{pr} - III/ 2020 ^{pr} - II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	2,0	2,5	-0,5
Educación	-0,5	1,1	-0,9
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	-4,8	-6,8	18,1
Administración pública y defensa ²	-0,7	-0,6	3,9

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{pr} preliminar

¹Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.

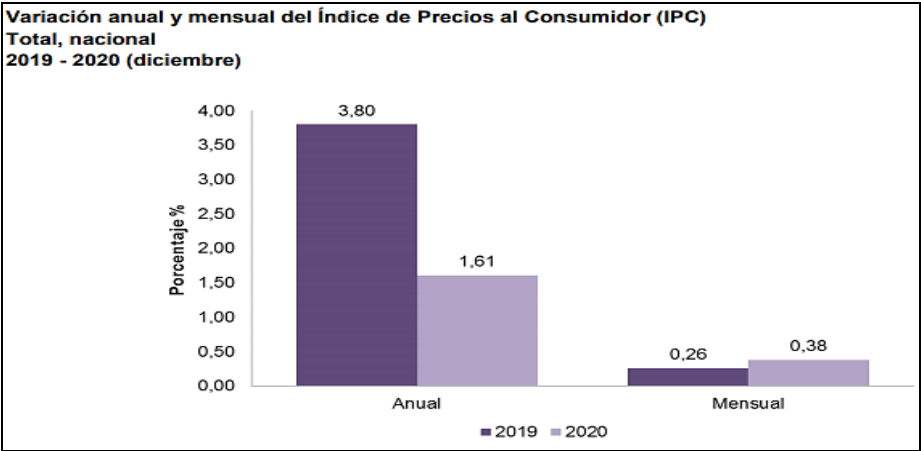
²Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/pib/bol_PIB_IIItrim20_produccion_y_gasto.pdf.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

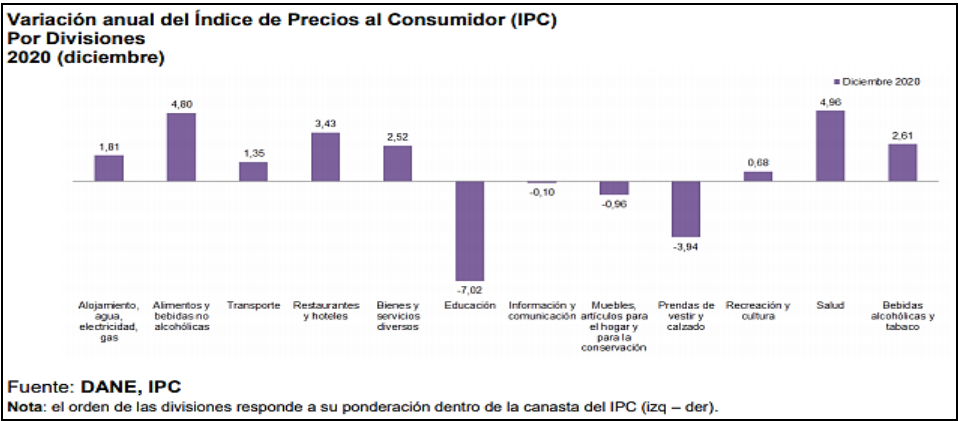
El Índice de Precios al Consumidor (IPC) mide el cambio de los precios de una canasta de productos con respecto a un año base. Con el IPC se puede medir la variación de los precios de la canasta, es decir, la inflación.

En la presentación rueda de prensa que presenta el DANE muestra el IPC y sus principales resultados diciembre de 2020.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_dic20.pdf

- En diciembre de 2020 la variación anual del IPC fue 1,61%, es decir, 2,19 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 3,80%.
- En diciembre de 2020 la variación mensual del IPC fue 0,38%.



https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_dic20.pdf

En diciembre de 2020 la variación anual del IPC fue 1,61% frente a diciembre de 2019. La mayor variación anual se presentó en la división Salud (4,96%). Para diciembre de 2020, los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: productos farmacéuticos y dermatológicos (5,98%), elementos implementos médicos (5,64%) y consulta médica general con médico particular (4,63%). Los menores incrementos de precio se reportaron en las subclases: servicios médicos menores (0,17%), servicios médicos auxiliares no hospitalarios (1,10%) y consulta médica con médico especialista particular (3,15%).

La división Alimentos y bebidas no alcohólicas registró una variación anual de 4,80%, siendo esta la segunda mayor variación anual. En diciembre de 2020 los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: panela cruda para consumo en el hogar (24,95%), dulces, confites, caramelos para consumo en el hogar (16,71%) y legumbres secas (15,95%). Las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: papas (-23,34%), yuca para consumo en el hogar (-19,37%) y moras (-10,78%).

La división Educación registró una variación anual de -7,02%, siendo esta la menor variación anual. En diciembre de 2020 las mayores disminuciones de precio se reportaron en las subclases: inscripciones y matrículas en carreras técnicas, tecnológicas y universitarias (-23,15%), inscripciones y matrículas en postgrados (-7,08%) y otros gastos en educación superior (-3,39%). Los mayores incrementos de precio se registraron en las subclases: pagos por asesorías de tareas y clases dictadas por particulares (5,83%), diplomados, educación continuada, preicfes, preuniversitarios (3,05%) y educación secundaria (2,62%).

En diciembre de 2020 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,27 puntos porcentuales, transporte urbano con 0,20 puntos porcentuales y arriendo imputado con 0,20 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: combustibles para vehículos con -0,35 puntos porcentuales, inscripciones y matrículas en carreras

HOJA No. 13 ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2021

técnicas, tecnológicas y universitarias con -0,31 puntos porcentuales y productos de limpieza y mantenimiento con -0,08 puntos porcentuales.

Cuadro 1. Estructura canasta IPC				
Total nacional				
Clasificación IPC	Número de clases	Ponderación	Variación anual	Variación mensual
Servicios (S)	33	57,46	1,60	0,03
No durables (ND)	29	32,44	2,10	0,65
Semidurables (SD)	11	5,19	-2,45	2,27
Durables (D)	11	4,92	2,50	0,83
Total	84	100,00		

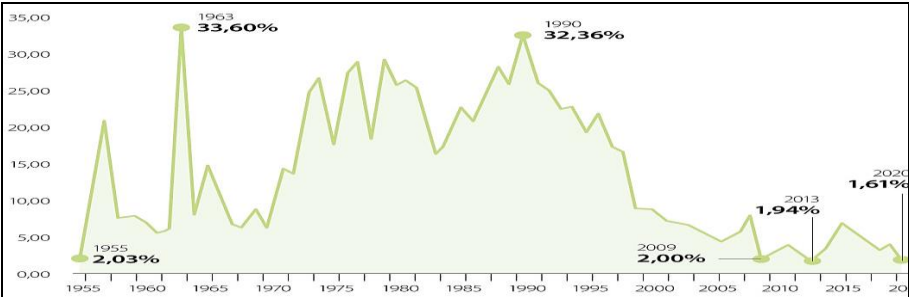
Fuente: DANE, IPC.

https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/ipc/cp_ipc_dic20.pdf

En concordancia con el estándar internacional se clasifica la canasta de recolección del IPC 2019 según la nomenclatura COICOP, dando como resultado la difusión de la canasta de servicios, bienes no durables, bienes semidurables y bienes durables. Según la definición del Manual del Índice de Precios al Consumidor, Teoría y Práctica, del Fondo Monetario Internacional, los bienes no durables (ND) son entendidos como aquellos que se utilizan solo una vez, para satisfacer las necesidades correspondientes. Por ejemplo, la comida y la bebida. Los bienes de consumo duraderos (D) pueden utilizarse repetida o continuamente para satisfacer los deseos y necesidades de los consumidores a lo largo de extensos períodos de tiempo, posiblemente durante muchos años, por ejemplo, muebles o vehículos. Por esta razón, un bien duradero suele ser descrito, como aquel que presta un flujo de servicios al consumidor durante el período en el que es utilizado.

Finalmente, los bienes semiduraderos (SD) difieren de los duraderos en que, si bien su vida útil esperada supera el año, suele ser considerablemente más corta, algunos ejemplos son la vestimenta, el calzado, pequeños artefactos eléctricos para el hogar como cristalería, vajilla y utensilios de cocina, entre otros.

LA INFLACIÓN



<https://www.larepublica.co/economia/la-inflacion-de-161-de-2020-es-la-mas-baja-de-la-historia-estadistica-del-dane->

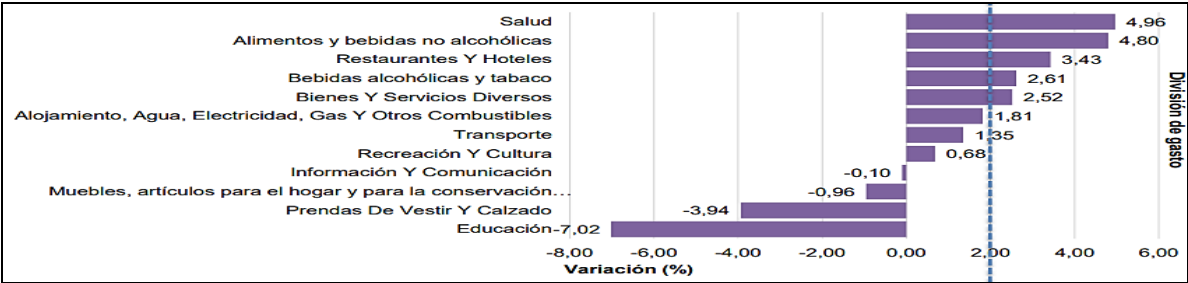
El ajuste en los precios de los bienes y servicios de la economía fue provocado principalmente por el efecto que provocó sobre el país las medidas de confinamiento obligatorio de la población entre marzo y agosto para tratar de controlar el contagio de covid-19, que derivó en una recesión de la economía, el cierre de empresas y el repunte del desempleo.

El impacto que provocó la pandemia del covid-19 sobre el consumo doméstico llevó a la inflación colombiana a registrar en 2020 su dato anual más bajo de la historia estadística del Dane. De acuerdo con la entidad que lidera Juan Daniel Oviedo, el costo de vida de los colombianos se incrementó el año pasado 1,61%, una cifra 2,2 puntos porcentuales inferior al dato de 3,80% reportado en 2019 y también muy por debajo de la meta de largo plazo de 3% del Banco de la República.

"Este 1,61% de inflación anual ubica al IPC de 2020 como el más bajo de la historia estadística del Dane puesto que cuando se inició la medición del Índice de Precios al Consumidor en 1954 se registró para 1955 una inflación cercana a 2,03%", aseguró Oviedo.

Este resultado anual de la inflación estaba dentro del intervalo de las proyecciones de los analistas puesto que los que participan en la encuesta del Citibank habían augurado en promedio un IPC anual de 1,43%, con un mínimo de 1,32% y un máximo de 1,60%.

LA INFLACION POR SECTORES



Cuatro divisiones presentaron aumentos anuales superiores al promedio nacional. El caso más notorio se presentó en Salud con 4,96%, le siguen Alimentos y Bebidas no Alcohólica con 4,80%, Restaurantes Y Hoteles con 3,43% y Bienes y Servicios Diversos con 2,52%.

El Departamento Administrativo Nacional de Estadística (Dane) reportó que durante 2019 el Índice de Precios del Consumidor (IPC), entendido como la inflación o costo de vida de los colombianos, aumentó a 3,80%, frente a 3,18% que registró en 2019.

Salud, lo que más subió en el año; educación lo que más bajó, respecto a las divisiones de gasto en la inflación anual, Oviedo destacó que el rubro de la salud fue el que registró la variación anual de precios más importante, con un aumento de 4,96%, mientras que hasta cuatro divisiones cayeron.

La situación de pandemia llevó a una mayor demanda de jarabes, vitaminas, analgésicos. Qué llevaron a una mayor demanda y variación anual que la registrada en 2019. Entre las cuatro divisiones de gasto que registraron variaciones negativas está la de información y comunicaciones, con una caída de 0,10%. Los equipos y servicios de telefonía móvil tuvieron una variación anual negativa por las medidas del Gobierno que impactaron a esta división de gasto el día sin IVA.

LA INFLACIÓN POR CIUDADES

LA QUE MÁS SUBIÓ		LA QUE MENOS SUBIÓ			
	Cúcuta		Ibagué		
	2,89%		0,22%		
Cúcuta	2,89%	Santa Marta	2,11%	Bucaramanga	1,12%
Popayán	2,68%	Otras áreas urbanas	2,06%	Pasto	1,10%
Medellín	2,58%	Neiva	1,93%	Villavicencio	0,97%
Armenia	2,54%	Cali	1,85%	Sincedejo	0,93%
Riohacha	2,30%	Nacional	1,61%	Valledupar	0,91%
Manizales	2,27%	Florencia	1,55%	Montería	0,77%
Barranquilla	2,24%	Tunja	1,34%	Cartagena	0,35%
Pereira	2,17%	Bogotá	1,17%	Ibagué	0,22%

Por ciudades, Cúcuta con 2,89%, fue la ciudad que mayor costo de vida presentó durante 2020. Continúan Popayán con 2,68%; Medellín con 2,58%; Armenia con 2.54% y Riohacha con 2,30%.

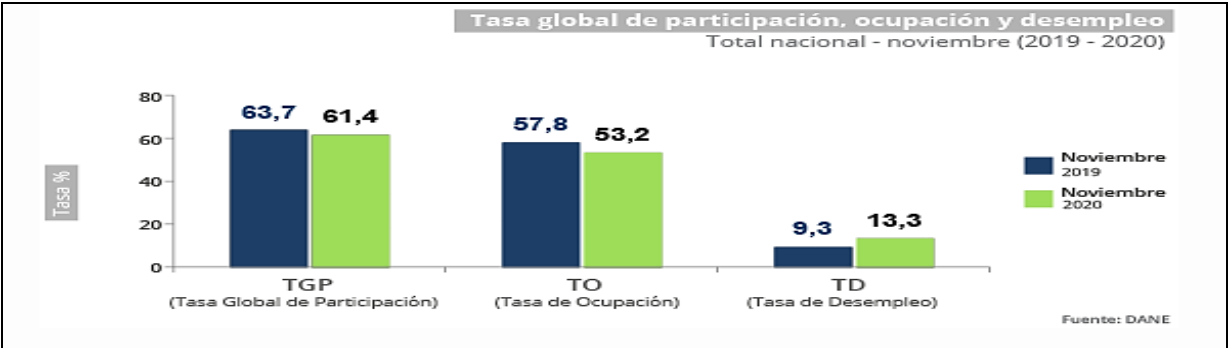
Por su parte, las ciudades con menor inflación el año pasado fueron Neiva (0,22%); Cartagena (0,35%); Montería (0,77%); Valledupar (0,91%) y Sincedejo (0,93%).

la inflación anual de 1,61% está en línea con una de las recesiones más profundas de las que se tienen registro debido al covid-19 que provocó el aumento del desempleo o el deterioro de la demanda interna de este año, entre otros.

Una inflación baja es positiva en la situación en la que se encuentra el país en estos momentos. Es necesario que los precios se mantengan estables para la recuperación. Para 2021, se espera que el crecimiento y el IPC repunten.

Por su parte, en diciembre, la variación mensual de la inflación fue de 0,38%, lo que representó 12 puntos básicos superior a la observado en diciembre de 2019 cuando la cifra se ubicó en 0,26%.

DESEMPLEO



Para noviembre de 2020 la tasa de desempleo fue 13,3%, lo que significó un aumento de 4,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (9,3%). La tasa global de participación se ubicó en 61,4%, lo que representó una reducción de 2,3 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,2%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (57,8%)

En noviembre de 2020, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 15,4%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,3%, lo que significó una reducción de 2,1 puntos porcentuales frente a noviembre del 2019 (66,4%). Entre tanto, la tasa de ocupación fue 54,4%, lo que representó una disminución de 5,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2019 (59,5%).

ANÁLISIS REFERENCIAL DEL SECTOR

Es así como, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 , Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial”, es necesario mencionar que el comité técnico estructurador en cabeza del Gerente del Proyecto, tiene el conocimiento por los antecedentes contractuales afines al objeto del presente proceso de personas naturales y/o jurídicas que pueden participar en el mismo, sin dejar de lado las existentes en el mercado que cumplan con todos los requerimientos, en concordancia con el principio de Libre Concurrencia.

IMPACTO ECONOMICO COVID 19

El ministro de Salud y Protección Social, Fernando Ruiz Gómez, habló en el programa Prevención y Acción sobre la atención domiciliaria y telesalud durante la pandemia por covid-19 en el país.

"La Resolución 521 estableció un procedimiento de atención ambulatoria durante la pandemia. El objetivo de esta resolución es reducir el riesgo de contagio, en especial en personas con alto riesgo de muerte por covid-19. Especialmente mayores de 70, personas con patología de base controlada y personas con patología de base no controlada y gestantes", explicó Ruiz Gómez.

Esta atención incluye, para covid y no covid, atenciones domiciliarias, toma de muestras en domicilio, orientaciones en salud, teleconsultas, control prenatal, entrega de fórmulas a domicilio.

Los datos consolidados hasta el final de junio indican que para temas relacionados con covid, llevamos 3,5 millones de atenciones a través de estos canales durante la pandemia. De 116 mil atenciones en marzo a 943 mil en junio. "Las de no covid el crecimiento ha sido de 1.411.000 en marzo a 12.025.000, creciendo más de 10 veces en atención no covid para un total de 30.124.664 atenciones", destacó el jefe de la cartera de Salud.

"Es un hito importante. Este crecimiento no se esperaba se diera de esta forma, todavía nos falta una mayor cobertura, pero en el trabajo de las EPS se ha venido creciendo en la atención", sostuvo el ministro.

Adicionalmente, Ruiz Gómez afirmó que hemos crecido de 211 mil fórmulas de medicamentos entregadas en domicilio en marzo a 1.623.000 en junio para un total de 4.484.000 fórmulas. "En tema de laboratorio pasamos de 398.000 en marzo a 3.594.000 en junio, un crecimiento y una respuesta a la ciudadanía desde la atención adecuada a los servicios de salud", añadió.

Pruebas

El ministro también abordó el tema del ingreso de las pruebas de antígenos al país para el diagnóstico de covid-19. "Nos dan una posibilidad de mejorar en la detección entrega de resultados. Fueron

validadas por el INS y diferentes universidades, identificando que tienen capacidad diagnóstica parecida a la de PCR", señaló.

Manifestó que estas pruebas tienen la ventaja que se pueden aplicar en el ámbito de cuidado y atención con una posibilidad importante para el diagnóstico inmediato en centros de salud ubicados en áreas rurales donde se demoraba mucho el transporte de la muestra. "Dan una opción importante de extensión y aumento de la capacidad del país".

Protocolos

Además, el ministro Ruiz Gómez habló de los protocolos de bioseguridad que se darán para la apertura de nuevos sectores económicos en municipios no covid y de baja afectación.

En cuanto al protocolo de gimnasios, primando el tema de la actividad física en el contexto urbano, "hemos abierto la puerta a la posibilidad de hacer estos pilotos. Esto implica actividades donde se guarde el distanciamiento físico, es decir, tendrán que ubicar espacios y tal vez dejar inhabilitadas algunas máquinas. Además, podrá hacerse bajo condiciones de supervisión y mantenimiento de medidas de autocuidado como el uso de tapabocas, lavado de manos y no ducharse dentro de las instalaciones o habilitar las zonas húmedas", sostuvo, agregando que basado en lo que se dé en estos municipios, se aprenderá para extenderlo a otros territorios.

Por otro lado, en el aspecto de los vuelos, indicó que ha sido exitosa la experiencia de las primeras rutas y "hay una oportunidad importante con la llegada de las pruebas de antígenos, donde las personas que se movilicen puedan tener su prueba. Hay lugares de Colombia donde hay afectación importante del turismo y el iniciar estas actividades ayudará en la reactivación económica".

Finalmente, Ruiz Gómez anunció una próxima reunión con las autoridades para el reinicio del fútbol profesional colombiano bajo las medidas estrictas de seguridad

3.3. Análisis referencial del sector

Actualmente, el 33% de la población colombiana requeriría de lentes de contacto o gafas para mejorar su salud visual, es decir 14,4 millones de personas, según estimaciones de Legiscomex.com con información de la Universidad de la Salle.

Sumado a esto, la industria manufacturera de instrumentos y aparatos de optometría en Colombia es básica, ya que está compuesta principalmente por 10 laboratorios a nivel nacional, que son vigilados por la Superintendencia de Sociedades.

Adicionalmente, las exportaciones son superadas en un 100% por las importaciones de este tipo de productos, lo que muestra que el mercado colombiano es un nicho atractivo para los instrumentos y aparatos de optometría.

Este sector es muy amplio en Colombia, debido a que permite la participación de grandes cadenas de ópticas establecidas en diferentes ciudades del país y que a su vez dominan el mercado de retail o ventas al por menor.

Adicionalmente, el productor también tiene presencia en este segmento, al vender los lentes oftálmicos (gafas) y los lentes de contacto, entre otros artículos, a las grandes empresas. Así mismo, las comercializadoras que importan elementos de optometría y los distribuyen tanto a pequeñas y grandes ópticas intervienen en el mercado.

El consumo tiende al uso alterno de lentes oftálmicos (gafas) y lentes de contacto, en ningún caso uno de estos productos reemplazará al otro, puesto que estos se pueden considerar como bienes complementarios para mantener una buena visión.

Clasificación de la industria De acuerdo con el Arancel Armonizado de Colombia, artículos y aparatos de óptica se clasifican bajo el capítulo 90 (instrumentos y aparatos de óptica, fotografía o cinematografía, de medida control o precisión; instrumentos y aparatos medico quirúrgicos; partes y accesorios de estos instrumentos o aparatos).

Entre las partidas 90.01, 90.03 y 90.04 se encuentran fibras ópticas, lentes, prismas, espejos, aparatos, monturas, gafas y demás elementos de óptica de cualquier material. Dentro de la partida 33.07 se encuentran las preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética, de la que se tendrá en cuenta las preparaciones para lentes de contacto o para ojos artificiales.

Tabla 1: Clasificación arancelaria por partida de los instrumentos y aparatos de optometría en Colombia.

Partida arancelaria	Descripción
90.01	Fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44; hojas y placas de material polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas
90.03	Monturas (armazones) de gafas (anteojos) o artículos similares y sus partes
90.04	Gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares
33.07	Preparaciones para afeitar o para antes o después del afeitado, desodorantes corporales, preparaciones para el baño, depilatorios y demás preparaciones de perfumería, de tocador o de cosmética. (Preparaciones para lentes de contacto)

Tabla 2: Clasificación arancelaria por posición de los instrumentos y aparatos de óptometria en Colombia

Partida arancelaria	Descripción
90.01.20.00.00	Hojas y placas de materia polarizante
90.01.30.00.00	Lentes de contacto
90.01.40.00.00	Lentes de vidrio para gafas (anteojos)
90.01.50.00.00	Lentes de otras materias para gafas (anteojos)
90.01.90.00.00	Los demás, fibras ópticas y haces de fibras ópticas; cables de fibras ópticas, excepto los de la partida 85.44; hojas y placas de material polarizante; lentes (incluso de contacto), prismas
90.03.11.00.00	Monturas (armazones): de plástico
90.03.19.10.00	Monturas (armazones) de otras materias: de metal precioso o de metal común chapado (plaqué)
90.03.19.90.00	Las demás monturas (armazones) de otras materias
90.03.90.00.00	Partes de monturas (armazones) de gafas o artículos similares
90.04.10.00.00	Gafas (anteojos) de sol
90.04.90.90.00	Las demás gafas (anteojos) correctoras, protectoras u otras, y artículos similares
33.07.90.10.00	Las demás preparaciones para lentes de contacto o para ojos artificiales

Fuente: Arancel Armonizado de Colombia.

Adicionalmente, la fabricación artículos y aparatos de óptica, según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) se encuentra en el código 3320 y su comercialización se ubica en el código 5246. En Colombia, los lentes oftálmicos (gafas), los lentes de contacto, las monturas y las partes referentes a este mercado de optometría también se comercializan por otros códigos CIIU debido a que abarcan el comercio al por mayor y al por menor de Nuevos Productos de Consumo Doméstico y Productos Diversos (npc).

De las partidas enunciadas anteriormente se tomarán las posiciones que tienen que ver directamente con el mercado de la optometría en Colombia y que serán objeto del presente estudio.

Tabla 3: Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU

CIIU	Descripción
3320	Fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico
3699	Otras industrias manufactureras de productos nuevos de consumo doméstico ncp.
5139	Comercio al por mayor de otros productos de consumo doméstico
5190	Comercio al por mayor de productos diversos ncp
5231	Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, y odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador, en establecimientos especializados
5239	Comercio al por menor de productos diversos ncp, en establecimientos especializados
5246	Comercio al por menor de equipo óptico y de precisión, en establecimientos especializados
5249	Comercio al por menor de otros nuevos productos de consumo ncp en establecimientos especializados

Fuente: CIIU

Descripción del sector

El sector óptico se divide en dos canales, el dedicado a los tratamientos de oftalmología y el orientado a soluciones de optometría.

La oftalmología es una especialidad de la medicina que se encarga del diagnóstico y tratamiento de las enfermedades de los ojos y sus anexos, según lo describe la Universidad del Rosario en su especialización académica.

En Colombia hay asociaciones que se dedican a tratar una enfermedad específica de los ojos, se encuentran la Asociación Colombiana de Cirugía Refractiva y Catarata (Asoccyr), la Asociación Grupo Colombiano de Trabajo sobre Glaucoma, la Asociación Colombiana de Retina y Vitreo (Acorev), la Asociación Colombiana de Oftalmología Pediátrica y Estrabismo (Acope), la Asociación Colombiana de Cornea y Cirugía Refractiva (Asocornea) , Ecografía e Imágenes Diagnósticas en Oftalmología, la Asociación Colombiana de Prevención de Ceguera (Asoprec), la Asociación Colombiana de Oculoplástica, Orbita y Tumores (Acpo), y la Sociedad Colombiana de Oftalmología a la que están adscritas todas las anteriores.

Por su parte, “la optometría es una profesión encaminada al cuidado primario de la salud visual y ocular”,García precisa que en Colombia la práctica de la optometría se realiza desde hace 60 años y se inició académicamente hace 53 años, cuando la Universidad de la Salle comenzó al pregrado en el ámbito de Sudamérica.

Esta profesión fue orientada principalmente por optómetras norteamericanos y alemanes. El énfasis dado al programa fue la óptica, de donde se derivaban dos formas de corrección de problemas visuales, uno, los lentes de contacto y otro, mediante lentes oftálmicos (gafas). A través del tiempo, abarcó otros campos como terapia visual, administración y mercadeo, nuevas tecnologías como métodos de electro diagnóstico y telemedicina, entre otros.

Las actividades propias que tiene la optometría en el país son el control de las alteraciones en la agudeza visual, diseño y adaptación de lentes de contacto u oftálmicos con fines terapéuticos o cosméticos, y la administración de establecimientos de óptica para el suministro de insumos relacionados con la salud visual, entre otras, según la Federación de Optómetras de Colombia.

Nicho de mercado

El segmento o nicho que requiere de prevención y tratamientos de optometría son los niños y los adultos mayores de 40 años,

“Dentro del segmento de la población en edades, cuando la persona nace el sistema visual está habilitado para ver y lo estimula la luz, y si no existe una prevención adecuada la salud visual del niño puede deteriorarse. Ahí entra el optómetra a tener una intervención de prevención y del desarrollo visual del niño”

En Colombia hay 8,8 millones de niños entre 5 y 14 años de edad, nicho que debe usar gafas o lentes de contacto para su salud visual, dado a que durante la infancia se tiende a tener un grado de hipermetropía y en la etapa de escolarización el número de niños que sufren miopía aumenta.

Igualmente, en personas mayores a 40 años la presbicia se manifiesta o aparece la hipermetropía, por ello es necesario entrar a corregir estas enfermedades. “El otro segmento muy importante es después de los cuarenta años donde esa visión se agota fisiológicamente y la solución única es el uso de anteojos”

Así, en Colombia existe un nicho de mercado de 5,6 millones de personas entre los 40 y 49 años de edad. En general, se puede deducir según el concepto dado por la Universidad de la Salle, que el 100% de la población mencionada anteriormente requiere de algún tratamiento de optometría. Es decir, que para este mercado en Colombia el nicho a atacar prioritariamente ascendería a 14,4 millones de personas, que corresponde al 32% de la población.

Producción

En Colombia, desde el punto de vista estadístico, las cifras de producción de artículos y aparatos ópticos están incluidas dentro de la fabricación de instrumentos ópticos y de equipo fotográfico (CIIU 3320), según la clasificación de grupos y clases industriales realizada por el Departamento Nacional de Estadísticas (DANE) en la Encuesta Anual de Comercio (EAC).

En el 2007, la producción bruta de la industria ascendió a COP545.759 millones, donde el número de empresas que registró esta cifra fue 3.263.

Adicionalmente, esta muestra registró un valor en ventas de COP1.686.214 millones, con un costo de la mercancía de COP1.085.137 millones, es decir que el sector alcanzó una utilidad bruta de COP601.077 millones.

El sector empleó a 15.121 personas, dedicadas exclusivamente a esta actividad, la remuneración llegó a COP155.253 millones, de los cuales las prestaciones sociales fueron COP56.970 millones y los sueldos de USD98.283 millones.

Competencia

Al analizar el sector, se pueden definir cuatro canales de competencia, el referente a compañías que importan los productos elaborados o semielaborados, que adicionalmente pueden tener sus propios laboratorios y que comercializan estos artículos con su marca, a través de sus propias cadenas de ópticas establecidas el mercado colombiano.

Otro canal que se distingue es el de las compañías productoras o dedicadas a la manufactura de elementos de optometría en el país, que generan una oferta para las pequeñas ópticas que venden al por menor lentes, gafas y elementos relacionados con el sector.

Cabe resaltar que estos laboratorios también suministran algunos productos a las grandes cadenas de ópticas.

Un tercer canal son las empresas que se dedican únicamente a la distribución de productos de optometría, que manejan bienes importados y de producción nacional.

Finalmente, existe un cuarto canal constituido por las pequeñas ópticas, encargadas de ofrecer al consumidor final estos elementos. Algunas de estas no cuentan con el consultorio para formular las gafas o lentes adecuados para corregir la enfermedad que tenga los ojos, sin embargo realizan la venta y suministro de productos de optometría.

Grandes participantes del sector de optometría en Colombia*

- 1. En el primer canal se encuentran Opti producto, conocido como Lafam Vision Center; GMO; Ópticas Santa Lucía, y Óptica Colombiana, que tienen su propia cadena para distribuir sus productos.

<https://www.legiscomex.com/BancoMedios/Documentos%20PDF/estudio-optometria-colombia-completo.pdf>

Mercadeo

En Colombia existen grandes centros comerciales en los que las diferentes cadenas de ópticas tienen representación a través de puntos de venta.

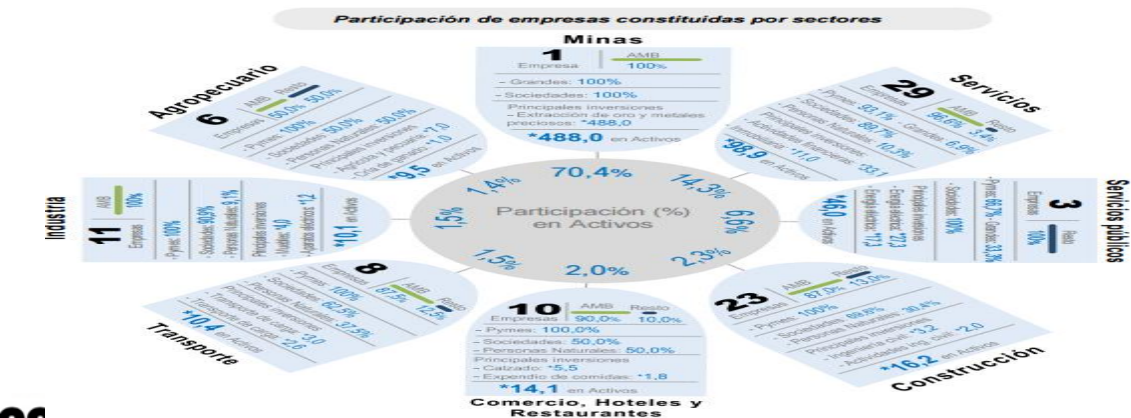
Legiscomex.com presenta a continuación las diferentes estrategias de mercadeo que tienen las cadenas de ópticas en Colombia. Estas cadenas tienen locales para exhibir y vender sus productos al por menor, que están ubicados en centros comerciales, grandes superficies y en puntos de venta propios, en todo el país.

Así empresas como Multi Ópticas, Ópticas Lafam (Opti productos) y Óptica Colombiana llegan directamente al consumidor colombiano. Cada una de estas cadenas de ópticas tiene sus propias estrategias de ventas y comercialización, basadas principalmente en descuentos hacia el cliente, pero con diferentes mensajes para llegar de una forma más atractiva al consumidor. Actualmente, GMO multinacional chilena tiene como prioridad atacar el segmento de mercado de las personas mayores de 40 años, a través del lema “le descontamos el porcentaje de la edad que tiene”. Es decir que el descuento empieza a ser más atractivo entre más años tenga la persona y de acuerdo con lo que se ha analizado en el presente estudio, este es un nicho de mercado que requiere tratamiento para la presbicia y la hipermetropía. Por su parte, Multi Ópticas ofrece el 50% de descuento a todos los clientes que deseen adquirir lentes oftálmicos (gafas), de esta forma tiende a cubrir la demanda de un estrato medio – alto que adicionalmente al requerimiento de un tipo de lente con formula médica para corregir alguna enfermedad de los ojos, puede tener a la mitad de precio la montura que le guste para sus gafas.

Análisis referencial del sector comercio

Para desarrollar el análisis de la actividad económica para el suministro **MAQUINARIA Y EQUIPO**, debemos observar el comportamiento en general de los sectores **COMERCIO**, los cuales se encuentran determinados por una demanda grande de empresas que comercializan y/o distribuyen dichos producto.

En el mercado se encuentra una gran oferta de empresas dedicadas a suplir esta actividad económica.



la mayor participación en la producción bruta correspondió al comercio al por mayor con 59,4%, 29,9% al comercio al por menor, y 10,7% a las empresas dedicadas a la venta de vehículos automotores, motocicletas, sus partes, piezas y accesorios.

El comercio al por mayor presentó la mayor participación del consumo intermedio (53,6%), seguido por el comercio al por menor (36,3%) y el restante 10,1% correspondió al comercio de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios).

Posibles costos asociados al valor de la contratación

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que se requieran para el DMBUG, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

2.3.1.2 ANÁLISIS TÉCNICO

Desde el punto de vista técnico es viable la contratación del suministro de productos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos y lentes de contacto) e insumos ópticos (monturas oftálmicas), toda vez que son servicios necesarios para cubrir las necesidades del Dispensario Médico Bucaramanga para garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz.

Los suministros requeridos para cumplir con este objeto son de demanda frecuente y por consiguiente se encuentran en el mercado nacional, en cuanto a que en su mayoría proviene de empresas legalmente constituidas y vigiladas, por tal motivo el proveedor que realice el servicio de los mismos, debe estar en capacidad de brindar los servicios al Dispensario Médico Bucaramanga, bajo las especificaciones técnicas requeridas en el presente proceso incluidas desde la solicitud de las cotizaciones que sirven como base para el estudio de mercado.

Es de advertir que el suministro de bienes objeto del presente proceso de contratación, por las características deben ser prestados por entidades altamente calificadas y con experiencia certificada en el mercado para la prestación del servicio requerido.

2.3.1.3 ANÁLISIS REGULATORIO EN LO JURÍDICO

Sobre los servicios que se pretenden contratar no existe regulación que limite su prestación, son de libre comercialización en el mercado local y nacional sin restricción legal y todas aquellas personas jurídicas que cumplan previamente con los requisitos legales de tipo comercial o tributario u otros que regulan la actividad podrán ofertar o contratar el servicio requerido por la entidad que permita cubrir su necesidad. Comercialmente está permitido y regulado por el código de comercio, por cuanto se establecen características especiales para el cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, y son servicios que se encuentran en el mercado regulado por las normas de comercio colombiano. Se tiene la capacidad jurídica para adquirir estos servicios con destino a usuarios y beneficiarios del DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA y está en capacidad de contraer derechos y obligaciones y hacerlos exigibles dentro del proceso. Analizado el objeto del presente proceso el cual se adelantará mediante la Modalidad de Mínima Cuantía atendiendo los parámetros establecidos en la Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad, legalmente es viable, ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter lícito, y desarrolla los preceptos que incorporan las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. Además, el objeto está conforme al desarrollo de los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional.

Verificado el objeto del presente proceso que es el “SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTEs OFTÁLMICOS Y LENTEs DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2020”se encuentra que con relación al mismo dentro de la normatividad colombiana no existen acuerdos internacionales aplicables.

Así las cosas, se debe dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

TRIBUTARIA Y NORMAS ESPECIALES

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad Colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable; de manera específica, y teniendo en cuenta el objeto contractual, se tendrán en cuenta las siguientes normas para el correcto desarrollo del objeto contractual:

Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

- a) Ley 80 de 1993
- b) Ley 1150 de 2007
- c) Ley 816 de 2003
- d) Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción) con sus respectivas modificaciones.
- e) Decreto Ley 019 de 2012.
- f) Decreto 1082 de 2015.
- g) Ley 1882 de 2018
- h) Resolución No. 6302 del 31 de julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional” (En lo que aplique).
- i) Directiva Permanente No. 15 del 10 de marzo de 2015 (en lo que aplique).
- j) Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- k) Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (MDVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- l) Demás normas concordantes y pertinentes

2.3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En primer lugar, se abarca la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las Actividades Económicas (CIIU) Rev. 4 A.C., señalada en el DANE, donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en la clase económica de actividades de servicios administrativos y de apoyo:

SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOSAUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS y la

SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

SECCIÓN C INDUSTRIAS MANUFACTURERAS				Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.
División	Grupo	Clase	Descripción	Conclusión
29	301	3010	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	
	302	3020	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	
	303	3030	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	
	304	3040	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (tupos) para vehículos automotores	
30	301	3011	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	
	302	3021	Construcción de barcos y de embarcaciones	
	303	3031	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte	
	304	3041	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles	
	305	3051	Fabricación de trenes, rúes especiales y de maquinaria correa	
	306	3061	Fabricación de vehículos militares de combate	
	307	3071	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.e.p.	
	308	3081	Fabricación de bicicletas y de aros de ruedas para personas con discapacidad	
31	311	3110	Fabricación de muebles, colchones y somieres	
	312	3120	Fabricación de muebles	
	313	3130	Fabricación de colchones y somieres	
32	321	3210	Otras industrias manufactureras	
	322	3220	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexas	
	323	3230	Fabricación de instrumentos musicales	
	324	3240	Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte	
	325	3250	Fabricación de juegos, juguetes y brinquedos	
	326	3260	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	
33	331	3310	Otras industrias manufactureras n.e.p.	
	332	3320	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	
	333	3330	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	
	334	3340	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	
	335	3350	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	
	336	3360	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	
	337	3370	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	
	338	3380	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	
	339	3390	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	
	340	3400	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	

DIVISIÓN 32 OTRAS INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

Esta división comprende la fabricación de diversos productos no clasificados en otra parte. Tratándose de una división residual, los procesos de producción, los materiales utilizados como insumos y la utilización de los productos resultantes pueden variar considerablemente, y no se han aplicado los

criterios habitualmente empleados para agrupar las diferentes categorías, razón por la cual se presentan a partir del grupo y clase según sea la especialidad de la fabricación, como lo son las joyas, los instrumentos musicales, los artículos deportivos, los juegos y juguetes, el instrumental médico y odontológico, y otras industrias manufactureras no incluidas anteriormente; dichas actividades están clasificadas de acuerdo con su heterogeneidad, característica que no permite presentarlas en el nivel de una sola categoría homogénea.

325 3250 Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)

Esta clase incluye:

- La fabricación de aparatos de laboratorio, instrumentos quirúrgicos y médicos, aparatos y suministros quirúrgicos, equipo, material e instrumental odontológico, instrumentos médicos y dentales eléctricos de uso manual, dentaduras postizas y aparatos de ortodoncia, artículos y aparatos ortésicos y protésicos.

Se incluye la fabricación de muebles de uso médico y odontológico caracterizados por funciones específicas adicionales.

- La fabricación de mantas, almohadillas con esponjas y paños de algodón quirúrgicos, sabanillas e hilos y gasas estériles de uso quirúrgico.

La fabricación de empastes y cementos dentales (excepto pegamento para dentaduras postizas), ceras dentales y otras preparaciones de uso odontológico.

- La fabricación de cementos para la reconstrucción de huesos y la fabricación de dientes postizos, puentes, entre otros, hechos por encargo en laboratorios dentales, incluso las amalgamas y las resinas de uso dental; también las articulaciones artificiales y otras partes artificiales del cuerpo humano.

Se incluyen las actividades de laboratorios de mecánica dental.

- La fabricación de instrumentos de odontología.
- La fabricación de hornos para laboratorio dental.
- La fabricación de maquinaria de limpieza por ultrasonidos para laboratorio y de esterilizadores medico quirúrgicos y de laboratorio; también la fabricación de aparatos de destilación y centrifugadoras para laboratorio.

- La fabricación de muebles para medicina, cirugía, odontología y veterinaria, caracterizados por funciones específicas adicionales las cuales determinan el propósito del producto, tales como, mesas de operaciones (mesas de reconocimiento para usos clínicos), camillas para examen médico y con mecanismos para el transporte de los enfermos, camas de hospital con dispositivos mecánicos y sillas de odontología con funciones hidráulicas incorporadas.

- La fabricación de placas y tornillos para fijar huesos, jeringas, agujas, catéteres, cánulas, entre otros.

- La fabricación de aparatos ortésicos y protésicos, incluso bastones y muletas, fajas y bragueros quirúrgicos (para hernias inguinales, y umbilicales), corsés y fajas medico quirúrgicas, cuyo diseño responde a una función ortésica determinada; zapatos ortopédicos; férulas y otros artículos y materiales para fracturas.

- La fabricación de ojos de cristal o vidrio.

- La fabricación de termómetros de uso médico.

- La fabricación de productos oftalmológicos, anteojos, lentes de sol, lentes graduados a prescripción, lentes de contacto, y gafas de seguridad o protección.

- La fabricación de aparatos para masajes que trabajan generalmente por fricción, vibración, entre otros, incluyendo aquellos de uso doméstico o personal, aparatos de mecanoterapia para el tratamiento de enfermedades de las articulaciones o de los músculos, excepto los que se usan principalmente en gimnasios.

- La fabricación de aparatos para pruebas psicotécnicas utilizados por profesionales para determinar, por medio de pruebas, el tiempo de reacción de la inteligencia práctica, la coordinación de los movimientos, y las modalidades de comportamiento psíquico o psicológico de individuos (aviadores, conductores de vehículos, entre otros).

- La fabricación de aparatos de ozonoterapia, utilizados para el tratamiento de afecciones de las vías respiratorias.
- La fabricación de aparatos de oxigenoterapia y respiración artificial: aparatos mecánicos que actúan por compresión torácica; por inhalación de oxígeno o de una mezcla de oxígeno y anhídrido carbónico mediante máscaras; los aparatos llamados pulmón de acero.

Esta clase excluye:

- La fabricación de pegamento o cemento de dentaduras postizas. Se incluye en la clase 2023, «Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador».
- La fabricación de marcapasos y audífonos para personas con pérdida auditiva. Se incluye en la clase 2660, «Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico».
- La fabricación de guatas, gasas, vendas, apósitos médicos impregnados, entre otros. Se incluye en la clase 2100, «Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico».
- La fabricación de instrumentos de análisis de laboratorio y termómetros de otros usos, diferentes al uso médico. Se incluye en la clase 2651, «Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control».
- La fabricación de audífonos para radio y computadores. Se incluye en la clase 2640, «Fabricación de aparatos electrónicos de consumo».
- La fabricación de equipo electrónico de uso médico y terapéutico (radiológico, resonancia magnética, ultrasonido, endoscopia, entre otros). Se incluye en la clase 2660, «Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico».
- La fabricación de instrumentos ópticos, tales como binoculares, microscopios, telescopios, prismas y lentes no oftalmológicos. Se incluye en la clase 2670, «Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico».
- La fabricación de sillas de ruedas. Se incluye en la clase 3092, «Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad».
- La fabricación de bastones comunes y bastones con asiento. Se incluye en la clase 3290, «Otras industrias manufactureras n.c.p.».
- La fabricación de máscaras antigás que permiten respirar en medios viciados por el polvo, emanaciones tóxicas, humo y vapores. Se incluye en la clase 3290, «Otras industrias manufactureras n.c.p.».

SECCIÓN G COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS

División	Grupo	Clase	Descripción
46			Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas
	461	4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata
	462	4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos
	463		Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco
		4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios
		4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco
	464		Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)
		4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico
		4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir
		4643	Comercio al por mayor de calzado
		4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico
		4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
		4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.

464 4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados

HOJA No. 25 ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENSES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2021
orgánicos tenso activos.

- **El comercio al por mayor de artículos ortopédicos y protésicos.**
- El comercio al por mayor de drogas veterinarias y artículos para uso veterinario.
- El envase y empaque de dichos productos, cuando se realiza por cuenta propia.

¿Quién Vende?

La información que se relaciona nos muestra que existe pluralidad de empresas que nos pueden ofrecer la clase de bienes que buscamos, Desde el estudio de mercado, en el cual se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas se puede determinar, que hay empresas con la capacidad de proveer el objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, plazo de entrega y formas de pago que se establecen en el presente proceso de selección. así:

SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENSES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2021.

Optica Lentcenter

5.0 (6) · Óptica

Cl. 37 ##23-12

313 4123906

Abierto · Horario de cierre: 18:30

GMO

2.5 (8) · Óptica

Calle 35 No 17 - 02, PASEO BUCARAMANGA

317 4052057

Abierto · Horario de cierre: 18:30

Imporvisión

5.0 (1) · Tienda de gafas de sol

Centro Comercial Panamá, Local 230, Cl. 37 ##16-04

(7) 6333417

Abierto · Horario de cierre: 19:00

OPTICA CABAÑA DE LAS GAFAS

No hay opiniones. · Óptica

Local 9-05 Piso 2 C.C. San Andresito

(7) 6835065

Abierto · Horario de cierre: 19:00

GMO

4.5 (4) · Óptica

Carrera. 36 No.49-45 Local 325, CC CABECERA LA QUINTA

317 6458312

Abierto · Horario de cierre: 20:00

Óptica Visión y Sol

4.2 (5) · Óptica

Cl. 36 #16-62

(7) 6424626

Abierto · Horario de cierre: 19:00

La Esquina de Las Gafas

No hay opiniones. · Tienda de gafas de sol

C.C. El Internacional, Cl. 35 #15-15

(7) 6425332



AV. Quebrada Seca No. 33 A - 207 -Bucaramanga - Santander.
Conmutador 6915610
dmbug@buzonejercito.mil.co

Abierto · Horario de cierre: 19:00

Lafam - Centro Comercial La Quinta Bucaramanga

3.0 (2) · Óptica

Cra 36 # 49 - 27 Centro Comercial La Quinta Local 401

(7) 6434320

Abierto · Horario de cierre: 20:00

OPTICA VISION PUNTUAL

4.9 (9) · Óptica

Cl. 45 #25 - 45

(7) 6479244

Abierto · Horario de cierre: 12:30

Lafam - Centro Comercial Cacique Bucaramanga

1.0 (1) · Óptica

Tranversal 93 # 34 - 99 Centro Comercial Cacique Local 225

(7) 6978230

Abierto · Horario de cierre: 20:00

Lafam - Punto Centro Manizales 2

No hay opiniones. · Óptica

Cra. 22 ### 25 - 07

(6) 8847281

Abierto · Horario de cierre: 19:00

Optica Visión y Sol

4.6 (14) · Tienda de gafas de sol

Local 2 38-57 Carrera 33

(7) 6808011

Abierto · Horario de cierre: 19:00

GMO

5.0 (1) · Óptica

Avenida Quebrada Seca No.33A-100 Local. 70 - 71, CC MEGAMALL

317 6350782

Abierto · Horario de cierre: 20:00

OPTICA CLASSIC PLUS

5.0 (1) · Proveedor de lentes de contacto

La Quinta Centro Comercial

Cra. 36 ##49-45

(7) 6431165

Abierto · Horario de cierre: 20:00

Multi Ópticas

No hay opiniones. · Óptica

Centro Comercial Megamall, Cra. 33a #29 - 15

Abierto · Horario de cierre: 20:00

Óptica Visión Futura

5.0 (2) · Óptica

Cra. 34 ## 51 - 97

(7) 6850043

Abierto · Horario de cierre: 12:30

Optica Colombiana

2.6 (5) · Óptica

Local 106 D Centro Comercial Cabecera 4 Etapa, Cra. 35a ##49-07

(7) 6577785

Lafam - Centro Comercial Cañaveral

2.3 (3) · Óptica
Centro Comercial Cañaveral, calle 30 # 25 - 71 autopista florida blanca
(7) 6398297
Abierto · Horario de cierre: 20:00

Optivisión

5.0 (1) · Tienda de gafas de sol
Cl. 36 #22 - 82
(7) 6457437
Abierto · Horario de cierre: 12:30

Óptica San Juan

4.7 (3) · Proveedor de lentes de contacto
Cl. 28 #27 - 17
(7) 6461593
Abierto · Horario de cierre: 18:00

Lafam - Centro Comercial Unicentro Tunja

3.0 (6) · Óptica
Avenida Universatorio # 39 - 77 Centro Comercial Unicentro Local 1036
(8) 7473952
Abierto · Horario de cierre: 20:00

Optica Optivisión Mtm

No hay opiniones. · Optometrista
Cra. 10 #22-61
(8) 7440839
Abierto · Horario de cierre: 12:00

Opticlínicas Tunja

5.0 (5) · Óptica
Av Universitaria
350 3189887
Abierto · Horario de cierre: 19:00

Optica San ignacio

No hay opiniones. · Óptica
Abierto · Horario de cierre: 18:30

Todas las empresas compiten para satisfacer las necesidades de sus clientes en **productos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos y lentes de contacto) e insumos ópticos (monturas oftálmicas)**, con personal humano calificado, responsable, comprometido con la calidad y procurando la satisfacción del cliente, son partícipes esenciales del servicio y la contratación pública.

En el mercado nacional y regional existe variedad de empresas cuya razón social se relaciona directamente con el objeto contractual del presente proceso que podrían participar en el proceso para satisfacer la necesidad, por lo cual no existe el riesgo de que no se puedan presentar ofertas

Asimismo, por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes regiones del país pueden suministrar lo requerido, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de oferta para la entidad, constituyendo un mercado flexible y de fácil consecución.

2.3.2.2 Dinámica de producción, distribución y entrega de los bienes objeto del proceso

Los oferentes identificados tienen la capacidad de entregar el bien o servicio requerido para cubrir la necesidad en el tiempo y condiciones que se requeridas para el DMBUG, al igual que el término de respuesta de la garantía técnica que se exigirá en el presente proceso.

Es así que los costos asociados con el proceso de prestación del servicio al igual que su distribución y entrega están incluidos en el valor establecido en los estudios de mercado y presupuesto oficial.

2.3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

a. Adquisiciones previas por el **DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA:**

Como se mencionó en el numeral 1 del presente estudio previo, el DMBUG cuenta con una adquisición en la vigencia 2020 por **LENTES Y MONTURAS** pero con características técnicas diferentes a las planteadas en el presente estudio, por lo cual no se tendrá en cuenta para los precios de referencia. (VER cuadro 1.1).

Los procesos de contratación adelantados por este DISPENSARIO MEDICO han tenido un comportamiento normal y ajustado a la ley.

Por lo anterior, no ha sido necesario realizar ajustes a los procedimientos. Una vez se tenga conocimiento de comportamientos o situaciones especiales en los mismos, este Dispensario Médico procederá a considerarlos y realizar los ajustes necesarios y pertinentes a que haya lugar.

b. Adquisiciones previas por otras entidades (VER CUADRO 1.2 del presente estudio)

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Ministerio de Hacienda y Crédito Público mediante Decreto No. 1085 del 31 de diciembre de 2020, “Por lo cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021”.

La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional, fue realizada por la sección financiera y presupuestal del Dispensario Médico de Bucaramanga, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas en el plan de necesidades para la vigencia 2021.

El presupuesto oficial asignado a este proceso de selección, es de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000,00)**, respaldados por el **CDP N° 44321 del tres (03) de marzo para la vigencia fiscal 2021**, expedido por Gestión Presupuesto del DMBUG.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N°.	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Recurso y Situación	
	44321	A-02-01-01-004-006 APARATOS MEDICOS, INTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	NACIÓN	10	50.000.000,00
			TOTAL 50.000.000,00		

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Minmejiv

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

NELLY MEJIA VARGAS

DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA

2021-03-03 12:29 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	44321	Fecha Registro:	2021-03-03	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	50.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	50.000.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADICIONALES DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	44321	Fecha Registro:	2021-03-03	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X LUMPHOMETER	VALOR BLOQUEADO
007 DGSM - HOSPITAL MILITAR DE BUCARAMANGA	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTICOS Y DE PRECISION, RELOJES	Nación	10	CSF						
Total:						50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto: SER SUMINISTRO DE PRODUCTOS SOBRE MEDIDAS PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES DE CONTACTO Y OFTALMOLÓGICOS) INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA LOS ESM BAZAJ, BASRORI, BAZAL, BILUD, DMBUG

Nelly Mejia Vargas (E)
Firma Responsable

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS de obligatorio cumplimiento

Teniendo en cuenta que el servicio a contratar es el:

SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO), E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2021, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden:

Nº	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICAS	UNI. MED.	CANT.
1	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA 0,00 a +/- 3,00	PAR	1
2	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA - 3,25 a 4,00	PAR	1
3	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA - 4,25 a -5,00	PAR	1
4	2582591	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	CILINDRO 0,25 a – 2,00	PAR	1
5	2582591	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	CILINDRO 2,25 a 3,00	PAR	1
6	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	0,00 A + 2,00 Diseño esférico	PAR	1
7	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	2,00 a – 4,00 Diseño esférico	PAR	1
8	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO -	4,25 a -5,00 Diseño esférico	PAR	1
9	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	0,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1
10	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS	1,25 a – 1,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1

		POLICARBONATO			
11	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	1,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1
12	2582591	LENSES MONOFOCALES TALLADOS	CR 39	PAR	1
13	2582591	LENSES MONOFOCALES TALLADOS	Polycarbonato esférico	PAR	1
14	2582591	LENSES MONOFOCALES TALLADOS	Polycarbonato Asférica (para formulas mayores a 6 dioptrías únicamente)	PAR	1
15	2582637	LENSES BIFOCALES TERMINADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR	1
16	2582637	LENSES BIFOCALES TERMINADOS	CR 39 INVISIBLE	PAR	1
17	2582592	LENSES BIFOCALES TALLADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR	1
18	2582592	LENSES BIFOCALES TALLADOS	POLICARBONATO FLAT TOP (únicamente para formula mayores a 6 dioptrías)	PAR	1
19	2582592	LENSES BIFOCALES TALLADOS	ULTEX	PAR	1
20	2582592	LENSES BIFOCALES TALLADOS	INVISIBLE	PAR	1
21	2582642	LENTE PROGRESIVO TALLADO	DURO	PAR	1
22	2583654	MONTURA METALICA ADULTO	<div>1. Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca.</div> <div>2. Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca</div> <div>3. Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada.</div> <div>4. Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada.</div> <div>5. Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados.</div> <div>6. NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO</div>	PAR	1

23	2583654	MONTURA METALICO NIÑO	<div>1. Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca.</div> <div>2. Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca</div> <div>3. Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada.</div> <div>4. Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada.</div> <div>5. Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados.</div> <div>6. NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO</div>	PAR	1
24	2502649	MONTURA PLASTICA ADULTO	<div>1. Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno,</div> <div>2. Plásticas: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico</div>	PAR	1
25	2502649	MONTURA PLASTICA NIÑO	<div>1. Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno,</div> <div>2. Plásticas: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico</div>	PAR	1

PARÁGRAFO 1. El CONTRATISTA en ningún caso podrá apartarse de las especificaciones técnicas, análisis de precios pactados, sin autorización escrita y expresa del CONTRATANTE a través del ordenador del gasto. Si el CONTRATISTA no cumple lo aquí establecido no solo perderá el derecho a reclamar el reconocimiento y pago de cualquier suma adicional que resulte de la modificación, sino que se hará responsable de los perjuicios que por esta acción cause al CONTRATANTE en razón de su acción.

PARÁGRAFO 2. Téngase en cuenta que la lista de servicios relacionados en las especificaciones técnicas han sido los servicios que más se solicitan por la población beneficiaria de acuerdo a su condición clínica, y se toman como referente para presente contratación. No obstante, si por necesidad del servicio, o por estar en riesgo el derecho a la vida y a la salud (derechos fundamentales los cuales se encuentra amparados en la Constitución Nacional) de algunos de los usuarios y/o beneficiarios del DMBU, llegase a requerir un servicio que tenga estrecha relación con el objeto contractual, se encuentren contemplados en el acuerdo N°. 0002 Del 27 de abril de 2001 que trata sobre el plan de beneficios de salud para el personal de afiliados y beneficiarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y se encuentre incluido en el portafolio de servicios del oferente, este servicio podrá ser prestado por el contratista, previa cotización del servicio requerido y visto bueno por parte del supervisor del contrato y Ordenador del gasto.

PARAGRAFO 3: Las monturas se suministrarán una vez cada tres años en los adultos y una vez cada año para los niños, siempre por prescripción del cambio, expedida por un optómetra perteneciente a la red de servicios del SSMP. Los lentes se suministrarán previa fórmula del profesional tratante, dejando constancia que esta necesidad se relaciona con cambios en el índice de refracción, y no por daños o pérdidas.

PARAGRAFO 4: Los lentes de contacto se suministrarán una vez cada dos (2) años, en ningún caso serán desechables, serán autorizados en los eventos en que las Direcciones de Sanidad de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, tengan certificación del Comité Técnico Científico donde se indique que su uso es el único medio para corregir el defecto de refracción, que deberá estar sustentado en las guías de manejo establecidas para el SSMP. Los lentes de contacto serán reemplazados únicamente por cambio en la fórmula o término de vida útil y en ningún caso por pérdida o daño que sufran los mismos. Se fija como tope máximo para su suministro hasta el equivalente a medio salario mínimo legal mensual vigente.

PARAGRAFO 5: El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de contratación deberá garantizar el suministro de los dispositivos ópticos en el Municipio donde se encuentre Ubicado el Establecimiento de Sanidad Militar, donde contará con sede permanente, lo anterior con el fin de evitar gastos innecesarios por concepto de desplazamientos a la población beneficiaria de estos establecimientos de Sanidad Militar.

PARAGRAFO 6: El contratista seleccionado para dar cumplimiento al objeto contractual del presente proceso de contratación deberá garantizar un stop permanente de 10 modelos de monturas para niños y 10 modelos de monturas para adulto según lo indicado en las condiciones técnicas objetadas a contratar " MONTURA METÁLICA CERRADA ADULTO O NIÑO", lo anterior con el fin de evitar gastos innecesarios por concepto de mayor costo o excedentes.

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El oferente seleccionado garantizara la CONSULTA DE OPTOMETRIA a los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares como valor agregado al proceso de selección de mínima cuantía (anexar certificado de habilitación por la secretaria de salud)

DOCUMENTACIÓN: El oferente deberá adjuntar los siguientes documentos

CERTIFICADO DE MATERIALES DE LAS MONTURAS: El proponente deberá certificar que los materiales de las monturas serán los siguientes:

Metal: Deben ser elaboradas en materiales metálicos. No se aceptarán monturas en aluminio.

Plásticas: Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamide, Polietileno, Polipropileno, goma acetato.

CERTIFICADO DE DOMICILIO: El oferente deberá certificar que prestará los servicios objeto de la presente contratación a través empresa legalmente constituida ó si es persona natural, que su establecimiento de comercio se encuentra ubicado en la ciudad de Bucaramanga.

REGISTRO HABILITACIÓN: Constancia de habilitación vigente en el Registro especial de prestadores de servicios de Salud, expedido por la Secretaría de Salud Departamental respectiva. (Para el servicio de optometría).

BPM: Indicadores de Calidad (B.P.M., Certificados Icontec – ISO o su Equivalente) de los lentes expedidos por los laboratorios fabricantes. Los cuales se entregaran con la oferta y se solicitarán en físico.

INVIMA: El oferente deberá anexar certificado INVIMA de los bienes ofertados, o certificación del INVIMA de no requerir dicho registro.

GARANTÍA Y FECHAS DE VENCIMIENTO: La empresa oferente deberá presentar un certificado de garantía por la totalidad de las monturas presentadas, especificando el tiempo de garantía ofrecido en meses, el cual deberá ser mayor a un (1) año a partir de la entrega del trabajo independientemente que ya se hubiese liquidado.

Deberá certificar garantía sobre bisagras, puntos de soldadura, enchape, y corrosión; esta se hará efectiva a través de su cambio o reparación sin costo alguno para el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, ni para el paciente. El contratista al momento de la entrega del trabajo al paciente debe adjuntar al mismo la garantía por escrito (que para su efecto es la misma factura), e informarle que para hacerla efectiva en cualquiera de los casos descritos anteriormente, debe conservarla.

También proporcionará sin costo adicional el estuche duro y un paño limpiador.

Todos los lentes ofrecidos deberán contar con una garantía respecto a defectos de aberraciones, alteraciones del material, tratamientos y fórmula.

El futuro contratista deberá ACEPTAR realizar los cambios a que haya lugar en el evento de deterioro (excepto por el maltrato que presenten los lentes y monturas por parte del usuario).

RECURSO HUMANO

La institución prestadora del servicio debe disponer de personal idóneo (profesional de optometría y como mínimo un asesor de óptica para apoyar, asesorar y verificar la formulación y novedades que presente el usuario en el momento de la selección y entrega de lentes y monturas) para la correcta prestación de los servicios cumpliendo los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio e igualmente cumplir por lo establecido por el Ministerio de Salud y de la Protección Social.

Deberá allegar certificación en la cual se establezca el recurso humano que labora en la entidad indicando el cargo y los responsables de cada servicio certificando la idoneidad del mismo firmada por el jefe de talento humano o representante legal que incluye nombre del profesional, identificación, profesión, registro o tarjeta profesional años de experiencia

Deberá allegar certificación donde certifique que verifico la siguiente documentación según la lista de los servicios requeridos anteriormente:

1. Fotocopia del diploma de grado de la profesión
2. Hoja de vida de cada profesional.
3. Tarjeta Profesional emitida por la respectiva Secretaria de Salud Departamental para ejercer la profesión, o resolución emitida por la respectiva autoridad competente cuando por el ejercicio de la profesión no se emita tarjeta profesional.

4. Copia del registro profesional departamental, nacional y/o Registro único nacional de talento humano en salud (RETHUS).
5. Copia del contrato de trabajo o su equivalente que demuestre vinculación con la entidad o carta de compromiso firmada por el representante legal y por el profesional donde certifique que será este profesional quien prestara los servicios para la ejecución del contrato objeto del presente proceso

INFRAESTRUCTURA: Debe contar como mínimo una óptica en la Ciudad de Bucaramanga, la cual debe tener vitrinas con diferentes diseños de monturas, tanto para adultos como niños.

EXPERIENCIA PROPONENTE

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

El proponente debe acreditar el haber celebrado, a la fecha del cierre del proceso, mínimo uno (01) Contrato, que la sumatoria de ellos su valor sea igual o superior al cien por ciento (100%) del Presupuesto cuyo objeto sea de la misma naturaleza del objeto del presente proceso de contratación es decir **suministro de productos sobre medida para la salud visual y ocular (lentes oftálmicos y lentes de contacto) e insumos ópticos (monturas oftálmicas)**. Dichas certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

2.1.1. OTROS REQUERIMIENTOS TECNICOS:

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica y Término de respuesta para los ítems ofrecidos, deberá ser suscrita por Representante Legal, así:

2.1.1.1. GARANTÍA TÉCNICA

- a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los elementos adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
- b) Que ampare la composición y la calidad de los elementos que sean suministrados en la ejecución del objeto contractual.

2.1.1.2. TÉRMINO DE RESPUESTA

El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que por mala calidad de los materiales o del no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del elemento suministrado en virtud del contrato; todo ello dentro de los límites y términos establecidos por el DMBUg para tal fin, para ser resuelto por el contratista.

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los bienes.

4.2. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC

En cumplimiento al numeral 2 del Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Dirección de Sanidad, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página <http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente>, por lo cual se permite señalar:

CODIGOS UNSPSC LENTES Y MONTURAS				
GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASES	PRODUCTOS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(42) EQUIPO MEDICO ACCESORIOS Y SUMINISTRO	(14) SUMINSTROS PRODUCTOS DE TRATAMIENTO Y CUIDADO DEL ENFERMO	(29) CORRECCION DE LA VISION O GAFAS COSMETICAS Y PRODUCTOS RELACIONADOS	(02) LENTES PARA ANTEOJOS
				(03) MONTURAS PARA ANTEOJOS
				(13) LENTES DE CONTACTO

5. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

Dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con lo dispuesto en Colombia Compra Eficiente, no todas las contrataciones de las Entidades Públicas sujetas al Estatuto General de Contratación están sujetas también a las obligaciones de carácter internacional derivadas de los acuerdos o tratados de libre comercio. Para que la contratación pública esté cubierta bajo las obligaciones internacionales es necesario (i) que la entidad pública que realice la contratación se encuentre en los listados de entidades cubiertas, (ii) que se superen los montos mínimos para que las normas de contratación pública del capítulo sean aplicables (los “umbrales”) y (iii) que la contratación no se encuentre cubierta bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción

ACUERDO COMERCIAL		MDN - DGSM - DISAN EJÉRCITO INCLUIDA EN EL ACUERDO COMERCIAL	PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	SI	SI	SI	SI
	PERÚ	SI	SI	SI	SI
	MÉXICO	SI	SI	SI	SI
CANADÁ		SI	SI	SI	SI
CHILE		SI	SI	SI	SI
COREA		SI	SI	SI	SI
COSTA RICA		SI	SI	SI	SI

ESTADOS AELC		SI	NO	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	SI	SI	SI
MÉXICO		SI	SI	SI	SI
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	SI	SI	SI
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI
	HONDURAS	SI	SI	SI	SI
UNIÓN EUROPEA		SI	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO

ACUERDO COMERCIAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL			
ALIANZA PACÍFICO	CHILE	Bienes y Servicios \$208.654.000 Servicios de Construcción \$20.865'438.000			
	PERÚ	Bienes y Servicios \$396.443.000 Servicios de Construcción \$20.865.438.000			
	MÉXICO	Bienes y Servicios \$208.654.000 Servicios de Construcción \$10'335.931 USD			
CANADÁ		Bienes y Servicios \$241.786.000 Servicios de Construcción \$20.865'438.000			
CHILE		Bienes y Servicios \$209.002.000 Servicios de Construcción \$20.900'211.000			
COREA		Bienes y Servicios \$292.117.000 Servicios de Construcción \$20.865'500.000			
COSTA RICA		Bienes y Servicios \$241.786.000 Servicios de Construcción \$20.868'078.000			
ESTADOS AELC		Bienes y Servicios \$512.246.000 Servicios de Construcción \$19.701'769.000			
ESTADOS UNIDOS		Bienes y Servicios \$241.786.000 Servicios de Construcción \$20.868'078.000			
MÉXICO		Bienes y Servicios \$78.920.USD* Servicios de Construcción \$10'259.653 USD*			
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	Valor de la Menor Cuantía de la Entidad Estatal			
	GUATEMALA				
	HONDURAS				
UNIÓN EUROPEA		Bienes y Servicios \$505.115.000 Servicios de Construcción \$19.427'500.000			

*Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (<https://www.superfinanciera.gov.co>).

ACUERDO COMERCIAL	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACÍFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS

Si la Entidad Estatal utiliza el SECOP II, este plazo puede ser de 10 días.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Conforme a lo anterior, se precisa que este proceso de selección y el contrato que se deriva del mismo, no están cobijados por Acuerdo Internacional y Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano para lo cual se verifico en la página web y el SECOP.

6. ESTUDIO ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

En Colombia, la mayoría de los accidentes que sufren los discapacitados es a causa de las minas antipersonales. Por esto muchas empresas colombianas han diseñado prótesis que permiten cubrir con la demanda nacional a precios muy cómodos. Lo que se considera adquirir hace parte del sector de la industria manufacturera, este sector incluye todas aquellas actividades que realiza transformación

mecánica o química de sustancias orgánicas e inorgánicas en productos nuevos, ya sea que el trabajo se efectúe con máquinas o a mano, en fábrica o a domicilio, o que los productos se vendan al por mayor o al por menor. Incluye el montaje de las partes que componen los productos manufacturados, excepto en los casos en que tal actividad sea propia del sector de la construcción y la instalación, reparación, mantenimiento cuando dicha actividad se desarrolla como servicio conexo a la manufactura.

La industria manufacturera participa con 14,2% del PIB nacional, según último reporte trimestral del segundo semestre de 2008, a precios constantes de 2000 y con serie desnacionalizada.

En los últimos años se ha visto un crecimiento importante y sostenido del mercado de la óptica en el país, es así que se cuenta con cadenas ópticas como ÓPTICAS LAFAM, Alianza de Ópticas Multi ópticas, Cadena de Óptica Colombiana, Opti centro Internacional, Ópticas ABC, Cadena de Óptica Italiana, Cadena Óptica Alemana, Óptica Derca, Ópticas GMO, Ópticas Santa Lucia y Óptica Apolo, entre otras; por mencionar algunas que especialmente se encuentran con base en Bogotá, D.C., igualmente la mayoría de Empresas Sociales del Estado E. S. E., Empresas Promotoras de Salud E. P. S., Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, IPS, facultades de optometría, tienen su propia óptica, así como algunos oftalmólogos también.

6.1 PRECIOS HISTÓRICOS

El comité económico estructurador verifica como referencia los precios históricos de la vigencia anterior, encontrando contratos con ítems y/o especificaciones técnicas similares a las de este proceso:

Los precios históricos se calcularon con la misma unidad de medida de la necesidad actual, verificando la unidad de medida al interior de cada contrato.

La fórmula utilizada para traer los precios históricos a Valor Presente es la siguiente:

VR= VH * (IPC actual / IPC inicial)

Dónde:

VR = Valor histórico traído a valor presente

VH = Valor Histórico

IPC actual = Corresponde al mes y año en el momento en que está realizando el cálculo (Mes inmediatamente anterior al cual se elabora el estudio previo, en razón a que el IPC es actualizado de manera mensual una vez el mes ha terminado

IPC inicial = Corresponde al mes y año en que se adquirió el bien o el servicio (Mes de los contratos anteriores)

IPC = Índice de Precios al Consumidor

De acuerdo al IPC mensual del DANE,



El futuro es de todos

Gobierno de Colombia

Total, Índice de Precios al Consumidor (IPC)																			
Índices - Serie de empalme 2003 - 2021																			
Base Diciembre de 2018 = 100,00																			
Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	50.42	53.54	56.45	59.02	61.80	65.51	70.21	71.69	74.12	76.75	78.28	79.95	83.00	89.19	94.07	97.53	100.60	104.24	105.91
Febrero	50.98	54.18	57.02	59.41	62.53	66.50	70.80	72.28	74.57	77.22	78.63	80.45	83.96	90.33	95.01	98.22	101.18	104.94	106.58
Marzo	51.51	54.71	57.46	59.83	63.29	67.04	71.15	72.46	74.77	77.31	78.79	80.77	84.45	91.18	95.46	98.45	101.62	105.53	
Abril	52.10	54.96	57.72	60.09	63.85	67.51	71.38	72.79	74.86	77.42	78.99	81.14	84.90	91.63	95.91	98.91	102.12	105.70	
Mayo	52.36	55.17	57.95	60.29	64.05	68.14	71.39	72.87	75.07	77.66	79.21	81.53	85.12	92.10	96.12	99.16	102.44	105.36	
Junio	52.33	55.51	58.18	60.48	64.12	68.73	71.35	72.95	75.31	77.72	79.39	81.61	85.21	92.54	96.23	99.31	102.71	104.97	
Julio	52.26	55.49	58.21	60.73	64.23	69.06	71.32	72.92	75.42	77.70	79.43	81.73	85.37	93.02	96.18	99.18	102.94	104.97	
Agosto	52.42	55.51	58.21	60.96	64.14	69.19	71.35	73.00	75.39	77.73	79.50	81.90	85.78	92.73	96.32	99.30	103.03	104.96	
Septiembre	52.53	55.67	58.46	61.14	64.20	69.06	71.28	72.90	75.62	77.96	79.73	82.01	86.39	92.68	96.36	99.47	103.26	105.29	
Octubre	52.56	55.66	58.60	61.05	64.20	69.30	71.19	72.84	75.77	78.08	79.52	82.14	86.98	92.62	96.37	99.59	103.43	105.23	
Noviembre	52.75	55.82	58.66	61.19	64.51	69.49	71.14	72.98	75.87	77.98	79.35	82.25	87.51	92.73	96.55	99.70	103.54	105.08	
Diciembre	53.07	55.99	58.70	61.33	64.82	69.80	71.20	73.45	76.19	78.05	79.56	82.47	88.05	93.11	96.92	100.00	103.80	105.48	

Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación y redondeos.
Actualizado el 5 de Marzo de 2021

IPC Actual (Febrero 2021) = 106.58

IPC Inicial (Abril 2020) = 105,70

NOTA: Las características técnicas son diferentes a las planteadas en el contrato de la vigencia 2020, por lo anterior en el presente estudio, no se tendrá en cuenta para los precios de referencia.

6.2 PRECIOS DE MERCADO

Tal y como es reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y de acuerdo con lo reglamentado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015, el cual señala: “El valor estimado del contrato y su justificación, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por la Oficina de planes para los ítems objeto del servicio de salud a prestar.

Para analizar los precios de mercado y el cubrimiento de la necesidad con el presupuesto asignado/oficial, el área de planeación se procedió a solicitar cotizaciones a empresas legalmente constituidas, con el fin de realizar el respectivo estudio de mercado así: El MDN – DIGSA – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, solicitando cotizaciones mediante solicitud de cotización plataforma transaccional SECOP II y mediante correo habilitado.

Para realizar el estudio del mercado se tiene la siguiente información (cuadro adjunto consolidado cotizaciones, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas por medio de la plataforma SECOP II y correo institucional habilitado para la recepción, de las cotizaciones requeridas se recibió TRES (03).

PANTALLAZOS SOLICITUD DE COTIZACION SECOP II



A efectos de, analizar los precios del mercado para los ítems objeto del proceso de selección, el comité técnico estructurador obtuvo las siguientes cotizaciones:

EMPRESA	FECHA SOLICITUD	FECHA COTIZACIÓN	OBSERVACIONES	CUMPLE O NO CUMPLE ASPECTOS TECNICOS
OPTICA CLINICA PEÑARANDA SAS	19 de febrero 2021	23 de febrero 2021	COTIZA TODOS LOS ITEM	CUMPLE
GRUPO OPTICO SAS	19 de Febrero 2021	23 de febrero 2021	COTIZA TODOS LOS ITEM	CUMPLE
JORGE RUEDA MAYORGA	19 de Febrero 2021	23 de febrero 2021	COTIZA TODOS LOS ITEM	CUMPLE

De las cotizaciones obtenidas, el comité técnico estructurador avala las siguientes:

No. COTIZACIÓN	EMPRESA COTIZANTE	AVAL TÉCNICO	FECHA DEL AVAL TÉCNICO
1	ÓPTICA CLINICA PEÑARANDA SAS	SI	24/02/2021
2	GRUPO OPTICO SAS	SI	24/02/2021
3	JORGE RUEDA MAYORGA	SI	24/02/2021

El comité técnico estructurador avala las cotizaciones, teniendo en cuenta que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas para los ítems objeto del proceso de selección.

Las cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador Nombrado de acuerdo al acto administrativo emitida por el Ordenador del Gasto del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA.

Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015 el cual señala:

“El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”.

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas, de las cotizaciones requeridas se recibieron TRES, las cuales fueron avaladas técnicamente; por ser un proceso de tracto sucesivo solo se analizarán las cotizaciones bajo un solo escenario de pago establecido por la Dirección de Sanidad Ejercito Nacional – Dispensario Médico de Bucaramanga, (las otras variables no aplicarían para el presente análisis) siendo este pagos parciales que se realizarán de forma parcial, de acuerdo a facturación mensualmente los cuales deberán contar con el acta de recibo a satisfacción de los mismos durante el plazo de ejecución establecido en el contrato, teniendo en cuenta los requisitos de forma de pago enunciado en el presente estudio previo.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el Comité Técnico realiza el análisis para determinar el precio de referencia para cada uno de los ítems para adjudicación total.

6.2.1 ANÁLISIS DE PRECIOS DEL MERCADO

Tal y como está reglado en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. Del Decreto 1082 de 2015 del “Estudios y documentos previos” se señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. (...)”, se procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas, para los ítems objeto del proceso de selección, de la siguiente manera:

Teniendo en cuenta la cotización avalada se procede a consolidar los precios del mercado, así:

N°	CODIGOS UNSP SC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Cotización JORGE RUEDA MAYORGA			Cotización GRUPO OPTICO			Cotización OPTICA CLINICA PEÑARANDA		
						V/R UNITARIO SIN IVA	IVA(SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA(SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA(SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO
1	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA 0,00 a +/- 3,00	PAR	1	20.000	N/A	20.000	20.000	N/A	20.000	26.000	N/A	26.000

HOJA No. 40 ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE

2	2503729	LENTE MONOFOCA TERMINADO S CR 39	ESFERA - 3,25 a 4,00	PAR	1	20.000	N/A	20.000	20.000	N/A	20.000	66.000	N/A	66.000
3	2503729	LENTE MONOFOCA TERMINADO S CR 39	ESFERA - 4,25 a -5,00	PAR	1	20.000	N/A	20.000	20.000	N/A	20.000	74.000	N/A	74.000
4	2582591	LENTE MONOFOCA TERMINADO S CR 39	CILINDRO 2,25 a 3,00	PAR	1	30.000	N/A	30.000	30.000	N/A	30.000	108.800	N/A	108.800
5	2582591	LENTE MONOFOCA TERMINADO S CR 39	CILINDRO 0,25 a - 2,00	PAR	1	30.000	N/A	30.000	30.000	N/A	30.000	78.400	N/A	78.400
6	2503729	LENTE MONOFOCA TERMINADO S POLICARBO NATO	0,00 A + 2,00 Diseño esférico	PAR	1	42.000	N/A	42.000	42.000	N/A	42.000	44.000	N/A	44.000
7	2503729	LENTE MONOFOCA TERMINADO S POLICARBO NATO	2,00 a - 4,00 Diseño esférico	PAR	1	42.000	N/A	42.000	42.000	N/A	42.000	86.000	N/A	86.000
8	2503729	LENTE MONOFOCA TERMINADO S POLICARBO NATO -	4,25 a -5,00 Diseño esférico	PAR	1	42.000	N/A	42.000	42.000	N/A	42.000	98.000	N/A	98.000
9	2503729	LENTE MONOFOCA TERMINADO S POLICARBO NATO	0,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1	45.000	N/A	45.000	45.000	N/A	45.000	106.800	N/A	106.800
10	2503729	LENTE MONOFOCA TERMINADO S POLICARBO NATO	1,25 a - 1,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1	45.000	N/A	45.000	45.000	N/A	45.000	106.800	N/A	106.800
11	2503729	LENTE MONOFOCA TERMINADO S POLICARBO NATO	1,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1	45.000	N/A	45.000	45.000	N/A	45.000	106.800	N/A	106.800
12	2582591	LENTE MONOFOCA TERMINADO S TALLADOS	CR 39	PAR	1	33.000	N/A	33.000	33.000	N/A	33.000	180.000	N/A	180.000
13	2582591	LENTE MONOFOCA TERMINADO S TALLADOS	Polícarbonato Esférico	PAR	1	50.000	N/A	50.000	50.000	N/A	50.000	316.000	N/A	316.000
14	2582591	LENTE MONOFOCA TERMINADO S TALLADOS	Polícarbonato Asférica (para formulas mayores a 6 dioptrías únicamente)	PAR	1	95.000	N/A	95.000	95.000	N/A	95.000	340.000	N/A	340.000
15	2582637	LENTE BIFOCALES TERMINADO S	CR 39 FLAT TOP	PAR	1	30.000	N/A	30.000	30.000	N/A	30.000	148.000	N/A	148.000
16	2582637	LENTE BIFOCALES TERMINADO S	CR 39 INVISIBLE	PAR	1	30.000	N/A	30.000	30.000	N/A	30.000	148.000	N/A	148.000
17	2582592	LENTE BIFOCALES TERMINADO S TALLADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR	1	50.000	N/A	50.000	50.000	N/A	50.000	178.000	N/A	178.000

HOJA No. 41 ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2021

18	2582592	LENSES BIFOCALES TALLADOS	POLICARBO NATO FLAT TOP (únicamente para formula mayores a 6 dioptrías)	PAR	1	100.000	N/A	100.000	100.000	N/A	100.000	520.000	N/A	520.000
19	2582592	LENSES BIFOCALES TALLADOS	ULTEX	PAR	1	60.000	N/A	60.000	60.000	N/A	60.000	980.000	N/A	980.000
20	2582592	LENSES BIFOCALES TALLADOS	INVISIBLE	PAR	1	50.000	N/A	50.000	50.000	N/A	50.000	560.000	N/A	560.000
21	2582642	LENTE PROGRESIVO TALLADO	DURO	PAR	1	130.000	N/A	130.000	130.000	N/A	130.000	874.000	N/A	874.000
22	2583654	MONTURA METALICA ADULTO	1. Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca. 2. Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca 3. Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada. 4. Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada. 5. Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico , que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados. 6. NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO	PAR	1	109.244	20.756	130.000	109.244	20.756	130.000	41.650	7.914	49.564
23	2583654	MONTURA METALICO NIÑO	1. Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca.	PAR	1	67.227	12.773	80.000	67.227	12.773	80.000	41.650	7.914	49.564

			<div>2. Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca</div> <div>3. Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada.</div> <div>4. Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada.</div> <div>5. Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico , que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados.</div> <div>6. NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO</div>											
24	2502649	MONTURA PLASTICA ADULTO	<div>1. Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno,</div> <div>2. Plásticas: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico</div>	PAR	1	58.824	11.176	70.000	58.824	11.176	70.000	41.650	7.914	49.564
25	2502649	MONTURA PLASTICA NIÑO	1. Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno,	PAR	1	42.017	7.983	50.000	42.017	7.983	50.000	41.650	7.914	49.564

			2. Plásticas: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico										
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

6.3 PRECIOS DE REFERENCIA

Para obtener los **precios de referencia** se efectuó la consulta previa de los precios del mercado y por tratarse de un proceso que proyecta suscribir un contrato bajo la modalidad de tracto sucesivo, se estima que el **presupuesto oficial** será el mismo **presupuesto asignado** por medio del certificado de disponibilidad presupuestal, sin embargo no podrá superar los precios de referencia por cada ítem, luego de realizar la proyección económica se cuenta con la siguiente información para los **precios de referencia**:

						PRECIO DE REFERENCIA			
Nº	CODIGOS UNSPSC	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACION TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	V/R UNITARIO SIN IVA	IVA(SI APLICA)	V/R TOTAL UNITARIO CON IVA INCLUIDO	CRITERIO
1	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA 0,00 a +/- 3,00	PAR	1	20.000	N/A	20.000	PRECIO MENOR COTIZADO
2	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA - 3,25 a 4,00	PAR	1	20.000	N/A	20.000	PRECIO MENOR COTIZADO
3	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	ESFERA - 4,25 a - 5,00	PAR	1	20.000	N/A	20.000	PRECIO MENOR COTIZADO
4	2582591	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	CILINDRO 2,25 a 3,00	PAR	1	30.000	N/A	30.000	PRECIO MENOR COTIZADO
5	2582591	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS CR 39	CILINDRO 0,25 a - 2,00	PAR	1	30.000	N/A	30.000	PRECIO MENOR COTIZADO
6	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	0,00 A + 2,00 Diseño esférico	PAR	1	42.000	N/A	42.000	PRECIO MENOR COTIZADO
7	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	2,00 a - 4,00 Diseño esférico	PAR	1	42.000	N/A	42.000	PRECIO MENOR COTIZADO
8	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO -	4,25 a -5,00 Diseño esférico	PAR	1	42.000	N/A	42.000	PRECIO MENOR COTIZADO
9	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	0,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1	45.000	N/A	45.000	PRECIO MENOR COTIZADO
10	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	1,25 a - 1,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1	45.000	N/A	45.000	PRECIO MENOR COTIZADO
11	2503729	LENSES MONOFOCALES TERMINADOS POLICARBONATO	1,25 a -2,00 Diseño Cilíndrico	PAR	1	45.000	N/A	45.000	PRECIO MENOR COTIZADO
12	2582591	LENSES MONOFOCALES TALLADOS	CR 39	PAR	1	33.000	N/A	33.000	PRECIO MENOR COTIZADO
13	2582591	LENSES MONOFOCALES TALLADOS	Polycarbonato Esférico	PAR	1	50.000	N/A	50.000	PRECIO MENOR COTIZADO

HOJA No. 44 ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENSES OFTÁLMICOS Y LENSES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2021

14	2582591	LENSES MONOFOCALES TALLADOS	Polycarbonato Asférica (para formulas mayores a 6 dioptrías únicamente)	PAR	1	95.000	N/A	95.000	PRECIO MENOR COTIZADO
15	2582637	LENSES BIFOCALES TERMINADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR	1	30.000	N/A	30.000	PRECIO MENOR COTIZADO
16	2582637	LENSES BIFOCALES TERMINADOS	CR 39 INVISIBLE	PAR	1	30.000	N/A	30.000	PRECIO MENOR COTIZADO
17	2582592	LENSES BIFOCALES TALLADOS	CR 39 FLAT TOP	PAR	1	50.000	N/A	50.000	PRECIO MENOR COTIZADO
18	2582592	LENSES BIFOCALES TALLADOS	POLICARBONATO FLAT TOP (únicamente para formula mayores a 6 dioptrías)	PAR	1	100.000	N/A	100.000	PRECIO MENOR COTIZADO
19	2582592	LENSES BIFOCALES TALLADOS	ULTEX	PAR	1	60.000	N/A	60.000	PRECIO MENOR COTIZADO
20	2582592	LENSES BIFOCALES TALLADOS	INVISIBLE	PAR	1	50.000	N/A	50.000	PRECIO MENOR COTIZADO
21	2582642	LENTE PROGRESIVO TALLADO	DURO	PAR	1	130.000	N/A	130.000	PRECIO MENOR COTIZADO
22	2583654	MONTURA METALICA ADULTO	<div>1. Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca.</div> <div>2. Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca</div> <div>3. Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electroestáticas y con laca horneada.</div> <div>4. Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada.</div> <div>5. Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados.</div> <div>6. NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO</div>	PAR	1	41.650	7.914	49.564	PRECIO MENOR COTIZADO

HOJA No. 45 ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTE OFTÁLMICOS Y LENTE DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2021

23	2583654	MONTURA METALICO NIÑO	<div>1. Para las monturas terminadas en dorado, deben venir con baño en laca.</div> <div>2. Para las monturas plateadas, deben venir galvanizadas y baño en laca</div> <div>3. Para las monturas terminadas en colores deben ser pintadas con pinturas electrostáticas y con laca horneada.</div> <div>4. Estas condiciones se constatarán con las muestras físicas para cada una de las monturas que adjunte, en caso de no cumplir la montura será descartada.</div> <div>5. Deben cumplir con: Curvatura frontal, ángulo pantoscópico, que debe oscilar entre 8 y 15 grados, plaquetas o puente anatómico hechos en silicona antialérgica, brazos escualizables (flex) con terminales forrados.</div> <div>6. NO SE ACEPTARÁN MONTURAS EN ALUMINIO</div>	PAR	1	41.650	7.914	49.564	PRECIO MENOR COTIZADO
24	2502649	MONTURA PLASTICA ADULTO	<div>1. Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno,</div> <div>2. Plásticas: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico</div>	PAR	1	41.650	7.914	49.564	PRECIO MENOR COTIZADO
25	2502649	MONTURA PLASTICA NIÑO	<div>1. Dentro de las cuales se incluyen materiales como el Acetato, Propionato, Poliamida, Polietileno, Polipropileno,</div>	PAR	1	41.650	7.914	49.564	PRECIO MENOR COTIZADO

			2. Plásticas: Flexible, con memoria, banda elástica, curvatura frontal, ángulo pantoscópico						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Para la proyección de los precios de referencia se analizaron los precios históricos y las cotizaciones de mercado avaladas por el Comité Técnico Estructurador, del análisis mencionado anteriormente se verifico cada uno de los precios existentes, y se tomó como base para el precio de referencia **las cotizaciones avaladas**, el comité económico estructurador, escoge como métrica para el precio de referencia El **Menor Cotizado** esto con el fin de buscar resguardar los recursos y que estos sean más eficientes al momento de sus ejecución, por ser esto lo más conveniente para la administración del Dispensario Médico de Bucaramanga.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

La ejecución y control del presente contrato estará a cargo del supervisor, quien deberá basarse en la necesidad aprobada por el ordenador del gasto y en los precios de referencia que se pacten en el contrato.

Nota: los oferentes que participen en el presente proceso deberán:

- ❖ Los valores ofertados deben tener INCLUIDO el IVA en caso de ser gravados.
- ❖ El presente documentos constituye un requisito habilitante, se debe presentar escaneado y firmado por el representante legal y en formato Excel, con el fin de mitigar el riesgo de error por transcripción de Datos.
- ❖ El oferente debe especificar si es o no responsable de IVA.
- ❖ No se aceptan propuestas parciales, se debe ofertar por la totalidad de los ITEMS convocados de acuerdo con el grupo totalizando la oferta, so pena de rechazo.
- ❖ La propuesta económica no podrá superar los precios de referencia para cada ítem, so pena de rechazo.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar la totalidad de los ítems exigidos, cumpliendo el total de las especificaciones técnicas, **sin sobrepasar el precio de referencia que incluye el IVA del 19% por cada uno de los ITEMS, (EXCLUIDO IVA CUANDO APLIQUE)**. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo.

Revisión y Corrección Aritmética. Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el cuestionario.

Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - DMBUG podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el cuestionario propuesta económica. Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial por ítem.

Precios Artificialmente Bajos. De conformidad al decreto 1082 del 2015 la administración verificará de acuerdo con Artículo 2.2.1.1.2.2.4. Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.

“Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de

evaluación de ofertas. En la subasta inversa esta disposición es aplicable sobre el precio obtenido al final de la misma.

Teniendo en cuenta los principios que rigen la actividad contractual del estado en especial lo determinado en el artículo 24 de la ley 80 de 1993 que trata del principio de transparencia en su literal b) exige que la entidad estatal defina reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la confección de ofrecimientos de la misma índole, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación o concurso., por lo tanto se denominará artificialmente bajo el precio que esté por debajo del 50% del precio de referencia , siempre y cuando el proponente no aduzca las razones claras y objetivas que lo justifiquen.

La anterior estimación económica, es el eje central para la utilización del presupuesto oficial que para este caso es el mismo presupuesto asignado, teniendo en cuenta que el estudio económico se fundamenta exclusivamente en el estudio de mercado, el cual se ha realizado mediante cotizaciones directas a las firmas señaladas dentro del estudio y que entregaron en el plazo y el lugar destinado para tal fin.

NOTA: Si en los Procesos de Contratación hay proponentes declarantes de IVA que pertenecen al régimen simplificado, las Entidades Estatales deben adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta ese impuesto, es decir, evaluar sobre el precio neto del bien o servicio descontado el valor del impuesto en las ofertas de proponentes del régimen común.

Así, la Entidad Estatal puede comparar el precio ofrecido en igualdad de condiciones, sin hacer diferencias en la evaluación en función de la naturaleza del proponente o, cuando es del caso, sin hacer diferenciaciones respecto a exenciones que puede haber por el origen nacional o extranjero de los bienes o servicios.

La Entidad Estatal debe adelantar la evaluación de las ofertas sin tener en cuenta el IVA, en aplicación de los principios de selección objetiva e igualdad de condiciones de los proponentes.

6.4 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La necesidad que presenta el Dispensario Médico de Bucaramanga y sus unidades centralizadas la cual hace referencia es el **“SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ASEO Y LIMPIEZA PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA Y ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD CENTRALIZADOS VIGENCIA 2021”**

Es de aclarar, que en el futuro contrato de servicio el cubrimiento de este se determinará de acuerdo con las necesidades aprobadas por el Ordenador del Gasto y de acuerdo con la partida asignada, hasta agotar el presupuesto establecido que para este caso es el mismo presupuesto oficial.

7. PRESUPUESTO OFICIAL

De acuerdo a la asignación presupuestal realizada por la Dirección de Sanidad Ejercito y sus recursos presupuestales disponibles del Dispensario Médico de Bucaramanga el valor del contrato asciende a la suma **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.00)**, amparados con Certificado de Disponibilidad presupuestal **CDP N° 44321 del tres (03) de marzo de 2021**, corresponde a los recursos asignados para la vigencia de 2021.

NOTA: Como se plasmó en el presente estudio previo por ser el resultante de este un contrato de tracto sucesivo, la ejecución del proceso se hará de acuerdo con la necesidad establecida por la administración, el futuro contratista deberá tener en cuenta el presupuesto y el lugar en donde deberá realizarse, los cuales se encuentran enunciados en el Valor Estimado Del Servicio a Adquirir.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD SELECCIÓN.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, de acuerdo al presupuesto de la entidad, es claro para el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y la subsección 5, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de 2015, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

Así las cosas, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA consagrado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015.

“ARTÍCULO 94. LEY 1474 DE 2011- TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA.

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- a. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar.
- b. El presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
- c. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.
- d. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, Siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

Parágrafo 1°: Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de "gran almacén" señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional.

Parágrafo 2°: La contratación a que se refiere el presente artículo se realizará exclusivamente con las reglas en él contempladas y en su reglamentación. En particular no se aplicará lo previsto en la Ley 816 de 2003, ni en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007.

NORMAS APLICABLES

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por:

- ❖ Constitución Política de Colombia
- ❖ Código Civil
- ❖ Código General del Proceso
- ❖ Código de Comercio
- ❖ Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- ❖ Ley 80 de 1993
- ❖ Ley 1150 de 2007
- ❖ Ley 816 de 2003
- ❖ Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción)
- ❖ Ley 1480 de 2011
- ❖ Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”.
- ❖ Decreto Ley 019 de 2012 “Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”
- ❖ Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"
- ❖ Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 “ Reglamenta Decreto Anti tramites”
- ❖ Resolución No. 6302 del 31 de Julio de 2014 “Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional” (En lo que aplique).
- ❖ Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES-01) Colombia Compra Eficiente.
- ❖ Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-02) Colombia Compra Eficiente.
- ❖ Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
- ❖ Circular 13 y 16 Colombia Compre Eficiente “Subsanabilidad de requisitos y documentos que no otorgan puntajes”.
- ❖ Circular 17 Colombia Compre Eficiente “Manejo de Documentos en procesos de contratación”.
- ❖ Acuerdo N°. 040 de dos mil cuatro (2004) "Por el cual se organiza el Sistema de Gestión de la Calidad en el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional y se deroga el Acuerdo 023 del 27 de Noviembre de 1997"
- ❖ Acuerdo 042 De 2005 Y 046 De 2007.
- ❖ Resolución de delegación 4519 del 27 de Mayo de 2016 “Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones”.

- ❖ Manual de Contratación de Mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente.
- ❖ Directiva Permanente N° 5867 de 2016, por medio de la cual se efectúa la centralización administrativa de los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.
- ❖ Ley 1882 del 15 de Enero de 2018 “por la cual se adiciona, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, La ley de Infraestructura y se dictan otras disposiciones.
- ❖ Decreto N° 1085 del 31 de DICIEMBRE de 2020, “con el cual se liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2021”.
- ❖ Las demas normas que adicionen modifiquen o reglamenten el objeto del contrato

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

De conformidad a lo preceptuado en el decreto 1082 de 2015, se pueden definir los estudios y documentos Previos como los documentos soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones, del proceso contractual y del contrato a ejecutar por la Entidad Estatal. Documentos que analizaran la conveniencia, necesidad y oportunidad para contratar, mediante la observancia de todos los aspectos fundamentales del contrato estatal, como lo son el objeto, las especificaciones técnicas, fundamentaciones legales, valor, ejecución, riesgos, presupuestos, entre otros. Todo en cumplimiento a los principios de planeación, transparencia y libre concurrencia de la contratación pública.

“Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y documentos previos. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:

1. La descripción de necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.
2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.
3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos
4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.
5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.
6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.
7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en Proceso de Contratación.
8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía

Para la adquisición del objeto del presente proceso es necesario indicar que se debe cumplir con la normatividad vigente en Colombia para las compras estatales como es la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, así como las directrices indicadas por el Ministerio de Defensa Nacional.

En este sentido, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes.

Desde el punto de vista financiero y organizacional: los indicadores financieros y la capacidad de organización no son necesarios teniendo en cuenta la cuantía y modalidad de contratación.

Desde el punto de vista técnico: las especificaciones técnicas que determinan el alcance del objeto a contratar, además de estar acorde con la necesidad descrita, son directamente proporcionales con la naturaleza de los bienes y/o servicios y de posible consecución en el mercado.

- La entidad cuenta con el presupuesto oficial asignado para el presente proceso, el cual está avalado por la distribución de los recursos asignados por el gobierno nacional para el Ministerio de Defensa nacional – Dirección de Sanidad Militar –Dispensario Médico de Bucaramanga, respaldado por el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal, para suplir la necesidad planteada y que cumpla con las expectativas exigidas para la celebración de un contrato y sus condiciones económicas, técnicas y jurídicas.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN JURÍDICA

8.1 FORMULARIO N° 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario y será firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. La omisión de la firma conduce a establecer la ausencia del ofrecimiento, por tanto, se considera un incumplimiento sustancial.

8.2 FORMULARIO N° 2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de las que se encuentran establecidas en la ley el contratista se compromete con las demás obligaciones establecidas en el formulario firmado por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

8.3 FORMULARIO N° 3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociados con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

8.4 FORMULARIO N° 4. PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 11 del Ministerio de Defensa Nacional del 13 de abril de 2013, el proponente deberá presentar el Formulario N° 4 que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito como manifestación de la voluntad del oferente

8.5 FORMULARIO N° 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL

(En los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá diligenciar y anexar el formulario firmado por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales.

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal y/o de contador público certificado, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de aportes parafiscales y seguridad social integral **y adicionalmente presentarán copia del último pago.**

- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal (cuando aplique) o representante legal, según corresponda, y **adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.**
- c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y **adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión.**
- d) Cuando se trate de persona natural no empleadora, deberá acreditar el pago de su aporte a salud y pensión, anexando copia del pago de planilla integral, correspondiente al último pago. Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago al ADRES o en su efecto acreditar que se encuentra activo en su base de datos, como régimen contributivo.
- e) En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

NOTA: ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO ANEXAR LA PLANILLA DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES JUNTO CON EL CERTIFICADO DE ESTAR AL DIA EN EL TEMA DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL.

Nota: En el evento de tratarse de persona natural se deberá anexar el certificado de pago de seguridad social.

Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE anexar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado.

8.6 FORMULARIO N° 6. CERTIFICACIÓN DE GARANTÍA

El oferente junto con la presentación de su propuesta debe diligenciar el formulario correspondiente, firmado por el proponente o su representante legal, donde garantiza que la empresa está en adecuación, transición y aplicación actualmente del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. En cumplimiento al Decreto 1072 de 2015, en el capítulo 6, y al Decreto 052 del 12 de enero de 2017 y Resolución 0312 de 2019, este documento determinará la fase de implementación en que se encuentra, en donde conste el porcentaje que no puede ser inferior al 61%.

ETAPA	REQUISITOS
PRECONTRACTUAL	Certificación por parte del proveedor o contratista donde garantice que la empresa está trabajando actualmente en la sustitución del Programa de Salud Ocupacional por el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en cumplimiento al Decreto 1072 del 2015, Capítulo 6 “Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo y al Decreto 052 del 12 de enero de 2018, el documento debe especificar la fase de implementación en que se encuentra.
	Documento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo o del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo, (Ley 1562 de 2013), firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal de la organización.
	Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo, que cumpla con los requisitos establecidos en el Decretó 1072 de 2015 y firmado por el representante legal y por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Programa de capacitación anual de Seguridad y Salud en el Trabajo firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
PRECONTRACTUAL	Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, debe estar firmado por el representante legal de la organización y contar mínimo con la siguiente información: <ul style="list-style-type: none">• Información básica de la organización: (Nombre, NIT, actividad económica, dirección, teléfono, ARL a la que están afiliados los trabajadores, la clasificación de riesgo)• Indicar si cuenta o no, con otras sucursales, en caso de contar con otras sucursales verifique las direcciones y la información de cada una.• Describir los riesgos existentes en la organización.
	Actas de conformación del COPASST o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmada por el representante legal y él o los integrantes.

ETAPA	REQUISITOS
	Matriz de identificación de peligros y valoración de los Riesgo firmada por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición).
	Plan de emergencias debe estar firmado por el responsable de Seguridad y Salud en el Trabajo de la empresa con licencia en Seguridad y Salud en el Trabajo Vigente (Incluir la fecha de expedición) y contar mínimo con la siguiente información:
	<ul style="list-style-type: none">• Información básica de la organización, (Nombre, NIT, dirección, actividad económica, entre otros)• Geo-Referenciación de la organización• Definición de grupos de apoyo y sus funciones.• Análisis de suministros, servicios, recursos internos y externos.

8.7 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

8.7.1 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PRIVADA Y/O PERSONAS NATURALES CON ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas sociedades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil (VIGENTE), con fecha de expedición igual o inferior a quince (15) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios de la vigencia del contrato. (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar)
- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social de la sociedad, y la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.2 PERSONAS JURÍDICAS NACIONALES DE NATURALEZA PÚBLICA.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátase de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse

de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

- b)** Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.
- c)** Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.3 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- a. Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta.
- b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.
- c. Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d. Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

8.7.4 APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se registrará por las normas del Código de Comercio.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.

En virtud de lo anterior deberán anexar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente. Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso.

Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 DE 2012 (Código General del Proceso) artículo 58.

8.7.5 DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 65, 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito.

Tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para anexar en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta el M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL aceptará documentos en fotocopias simples; PARA EL CASO DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL Y CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN ESTE NUMERAL, AL MOMENTO DE ENTREGA DE LA OFERTA.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el proponente DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el proponente aportar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero.

En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio

8.7.6 PROPUESTAS CONJUNTAS - PROPONENTES PLURALES

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que

conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal tienen un término mínimo de duración de dos (2) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los servicios o de la vigencia del contrato.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la presente invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

8.8 CERTIFICADO ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL – DMBUĞ realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que la proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

8.9 SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC, DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA, LEY 1801 DE 2016.

El representante legal, deberá adjuntar el certificado de la consulta realizada en la página de la policía, en el que se verifique que no se encuentra incurso en el sistema de registro nacional de medidas correctivas, expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura.

8.10 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - CONTRALORÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en cumplimiento al Art. 60 de la Ley 610 de 2000 y Res 5149 de 2000. En caso de ofertas conjuntas debe allegarse de los representantes legales respectivamente y representante legal de la unión o consorcio o promesa de sociedad futura. La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de

encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

8.11 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS - PROCURADURÍA

Del establecimiento y representante legal expedido dentro de 30 días calendario, anteriores a la fecha de presentación de la oferta La entidad procederá a verificar los antecedentes Fiscales de los oferentes. En caso de encontrarse antecedentes negativos, se rechazará la oferta al tenor de la Causal F de rechazo contemplada en el Numeral 1.4.2 de la invitación pública.

8.12 CÉDULA DE CIUDADANÍA

Fotocopia de la cedula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

9. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

9.1 Certificación Bancaria

Expedida en original por la entidad respectiva, dentro de los 30 días anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

9.2 Información para el SIIF

El oferente debe presentar dentro de su propuesta el formato de información de terceros, el cual se encuentra referenciado en el **Formulario N° 7. BENEFICIARIO CUENTA SIIF** del pliego de condiciones.

Uniones Temporales o Consorcios: En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

NOTA: Los consorcios o uniones temporales deberán presentar los documentos financieros exigidos, por separado, de cada uno de los integrantes.

9.3 Certificado de sostenibilidad de precios.

El oferente debe anexar en su propuesta, una certificación firmada por el representante legal, en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrito.

9.4 Oferta Económica.

La omisión de los requisitos de la oferta económica será causal para que la oferta sea RECHAZADA. El proponente debe presentar su oferta económica valorizada en pesos colombianos incluido IVA. En la plataforma SECOP II, dentro del cuestionario del proceso, tendrá que tener en cuenta lo siguiente:

- En la lista del valor total de la oferta, los oferentes deben incluir el VALOR TOTAL del Proceso de Contratación en el campo del precio, que para el presente proceso es:
CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000, 00).

Diligenciar el Formulario N° 8. **VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.**, discriminando el valor unitario, el IVA (si aplica) y el valor total para todos los ítems exigidos cumpliendo todas las especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia.

Condiciones de la Propuesta y corrección aritmética

- 1.1. Al diligenciar el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente NO podrá adicionar, modificar, suprimir o alterar la descripción de los ítems, unidades, cantidades y especificaciones técnicas, suministradas por la Entidad.
- 1.2. En el evento que al diligenciar el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, el proponente NO consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como NO ofrecida la actividad, por lo tanto, la propuesta será **RECHAZADA**, **en ningún caso podrá sobrepasar el precio de referencia por ítem.**
- 1.3. El proponente deberá presentar los formatos que integran su propuesta, teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:
 - a.) Todos los valores numéricos deben estar expresados en pesos colombianos.
 - b.) Los valores numéricos deberán estar ajustados **SIN DECIMALES** y para ello se utilizará la siguiente METODOLOGÍA DE REDONDEO. El decimal situado en la siguiente posición al número de la unidad al que se pretenda ajustar, es decir, si se tiene decimales, se aplicarán las reglas de redondeo al primer decimal, así:
 - Dígito menor que 5: Si el primer decimal es menor que 5, la última unidad no se modifica. Ejemplo: 10.212,4 = 10.212
 - Dígito mayor o igual que 5: Si el primer decimal es mayor o igual que 5, la última unidad se incrementa en una unidad. Ejemplo 10.212,7 = 10.213
- 1.4. Los valores numéricos que se consignent en el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, deberán estar ajustados sin decimales, utilizando la metodología de redondeo explicada en el párrafo anterior.
- 1.5. El proponente deberá presentar el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA de conformidad con los formatos establecidos por la Entidad, en formato PDF firmado por el representante legal y en archivo Microsoft Excel.

NOTA: El archivo Excel **no** integra la oferta económica, **no** es un medio de prueba, es simplemente una herramienta para agilizar el proceso de verificación aritmética durante la evaluación, por lo tanto, cuando se presente diferencias, o inconsistencias entre la información contenida en el archivo Excel y la información contenida en el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, la información que vale es la contenida en el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se debe discriminar el IVA para los elementos ofertados CUANDO APLIQUE. En caso que el proponente no indique el IVA y haya lugar a éste, se entenderá que éste se encuentra incluido en el valor unitario (IVA PRESUNTO). No discriminar el IVA para los bienes/servicios a contratar (Cuando aplique) es Causal de Rechazo. Cuando el proponente no presente el Formulario N° 8. VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, su propuesta será RECHAZADA. (Véase el numeral 1.4.2 CAUSALES DE RECHAZO de la Invitación Publica)

EL OFERENTE DEBE ALLEGAR LA PROPUESTA EN FORMATO EXCEL.

10. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TECNICA

Toda la documentación mencionada y el listado de elementos o ítems deberán ser presentados en estricto orden con el fin de facilitar y agilizar el proceso de evaluación.

10.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO (CUMPLE - NO CUMPLE)

El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas excluyentes de los bienes y/o servicios que ofrece, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 1 del**

Anexo N° 3 NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, que son de obligatorio cumplimiento, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario N° 9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**.

Estos aspectos técnicos son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

10.1 CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas en el **numeral 2 del ANEXO N° 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento y deben estar incluidos en la oferta presentada por el proponente, por lo que No pueden obviarse, por lo tanto, serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

10.2 VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE

El oferente deberá demostrar experiencia específica, para lo cual deberá anexar a su propuesta como mínimo un (01) certificado de contrato, cuyo objeto sea de la naturaleza del objeto del presente proceso de contratación, el valor o la suma de las certificaciones deberá ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto asignado. El oferente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:

- 1) Información vigente y en firme, en las condiciones señaladas en este proceso contractual y con los siguientes requisitos:
 - a) Experiencia específica: Se debe certificar como mínimo un (1) contrato con entidades públicas o privadas en la cual se identifique con claridad el objeto contractual.
 - b) La sumatoria de los contratos para acreditar la experiencia debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto de este proceso de contratación.
 - c) Cada uno de los contratos relacionados debe estar identificados con el código UNSPSC establecido en el **numeral 3 del ANEXO N° 3. NORMAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS** del pliego de condiciones.
- 2) Diligenciamiento del **Formulario N° 10. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**, en el que identifique los contratos a tenerse en cuenta para este proceso de contratación. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- 3) Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:
 - a. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante del servicio.
 - b. NIT de la empresa contratante.
 - c. Cargo de quien expide la certificación.
 - d. Fecha de la certificación.
 - e. Nombre o razón social del contratista.
 - f. Objeto del contrato.
 - g. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
 - h. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por el DMBUG, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soportes en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soportes, el DMBUG las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones.

La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Cuando se trate de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura se requiere que los integrantes cumplan con la experiencia. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia total entre los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando la prestación de los servicios correspondientes haya sido ejecutada por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

En todo caso el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a la prestación de servicios de conformidad al objeto del proceso de selección; prestados directamente por él.

El Ministerio de Defensa Nacional, Ejército Nacional, Dirección de Sanidad Ejército se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tomada en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

11. INFORMACIÓN ADICIONAL

Cuando el DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, solicitará los documentos que considere necesarios, para el esclarecimiento de la información, tales, como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerirá las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia en la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a la solicitud del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, puedan modificar, adicionar, o complementar la propuesta.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el Representante Legal o el Apoderado en Colombia, deberá hacerlo constar bajo la gravedad del juramento. En este evento deberá contratar para este propósito una auditoría externa que certifique los Estados Financieros presentados.

12. DOCUMENTOS CONFIDENCIALES

Si se presenta alguna información o documentación que el proponente considere que es confidencial o privada, es necesario que en la carta de presentación de la propuesta se indique el carácter de confidencial de la misma, y que se cite la norma en que se apoya dicha confidencialidad, y debe marcar el icono de Confidencial en el SECOP II , después de anexar cada documento.

13. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación está conformado por la Constitución Política, las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las normas orgánicas de presupuesto, las disposiciones cambiarias, y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.

En consideración a la cuantía se trata de un proceso bajo la modalidad de MÍNIMA CUANTÍA cuyo objeto es las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto, cuyas reglas se determinan exclusivamente en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

En la eventualidad que allá empate entre los oferentes se tendrá en cuenta quien radico los documentos de primero de acuerdo a lo señalado en el artículo 85 del Decreto artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

a. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS

El Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, estipula:
“La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

- La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la Contratación.
- La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y servicios.
- Las condiciones técnicas exigidas.
- El valor estimado del contrato y su justificación.
- El plazo de ejecución del contrato.
- El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la Contratación”.

14. ANALISIS DE LOS RIESGOS DE LA CONTRATACION.

14.1 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el manual de aplicación que sobre este respecto emitió Colombia compra Eficiente, la asignación se da para mitigar el costo en caso que llegue a suceder, dependiendo de “(...) las particularidades de cada riesgo, las partes están en la capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así mismo su asignación a los distintos agentes involucrados (...)”.

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece:

PROBABILIDAD DE RIESGO					
PROBABILIDAD	Categoría			Valoración	
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)			1	
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)			2	
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)			3	
	Probable (Probablemente va ocurrir)			4	
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)			5	
IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto	Afecta la ejecución del contrato si alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución

		contractual			consecución del objeto contractual	del objeto del contrato
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta (30%)
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO							
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

RIESGOS JURÍDICOS

N°		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACION-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERA ESTAR INFORMADO DE LA SITUACION DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION- CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA- DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACION EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIE	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2

NTO	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITES ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACION	PLANEACION	PLANEACION- EJECUCION	EJECUCION DEL CONTRATO	PLANEACION
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOR EO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	Riesgos derivados de la deficiente atención de los servicios contratados	Participación de oferentes sin reunir las condiciones mínimas de suministro de lentes y monturas	Empleo de prácticas y realización en el suministro de lentes y monturas no seguros para la atención de los pacientes.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el suministro de lentes y monturas, teniendo en cuenta la naturaleza de su patología, la preparación y experiencia del optometre y demás aspectos que impidan la atención oportuna y de calidad a los usuarios en las condiciones estipuladas en el contrato.	Deterioro de la salud de los usuarios afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares que hace se utilicen recursos adicionales para el tratamiento y recuperación de la salud visual por fallas en desarrollo del objeto del presente contrato, desde su inicio hasta su finalización. Aumento de demandas de los usuarios por la modalidad de tutelas por servicios que no se prestan adecuadamente.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Declaración de convocatoria desierta e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o terminación unilateral en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Disminución de la calidad de vida de los pacientes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD	3	2	2	2	2
IMPACTO	4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	7	6	7	6	7
CATEGORÍA	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO

HOJA No. 63 ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2021						
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONAL Y FINANCIERO	FINANCIERO	ECONÓMICO	ECONÓMICO	DE LA NATURALEZA. AMBIENTAL, ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO DE LOS PROCESOS Y EN LOS CONTRATOS, SUSCRITOS EN PESOS COLOMBIANOS, QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE BIENES Y/O SERVICIOS EN EL EXTRANJERO, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA, EN LA CUAL EL CONTRATISTA ADQUIERA PARCIAL O TOTAL EL BIEN O SERVICIO SE INCREMENTE SU COSTO Y EL OBJETO CONTRACTUAL NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL CONTRATO.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCION DEL CONTRATO

HOJA No. 64 ESTUDIO PREVIO PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA MÍNIMA CUANTÍA, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS MÉDICOS: PRODUCTOS SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTÁLMICOS Y LENTES DE CONTACTO) E INSUMOS ÓPTICOS (MONTURAS OFTÁLMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2021						
PROBABILIDAD		3	1	2	1	3
IMPACTO		4	5	2	1	4
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	4	2	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

15 CONDICIONES DEL CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso de contratación será un contrato de **SUMINISTROS**, entendido que es un contrato en virtud del cual una de las partes se obliga a suministrar unos bienes y la otra a pagar en dinero por los mismos.

15.1 VALOR

El valor del contrato será el que resulte de la aceptación de la oferta, el cual no podrá superar en ningún caso el presupuesto oficial para el presente proceso de selección.

15.2 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El CONTRATANTE se obliga a pagar el valor del contrato, de forma parcial, cancelará al contratista el valor del contrato de forma parcial, previa facturación y suscripción de las actas de recibo a satisfacción con el visto bueno del Supervisor del contrato, de acuerdo a las facturas, las cuales se cancelarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la presentación de la factura comercial los diez (10) primeros días de cada mes, ante el supervisor, adjuntando los siguientes documentos soportes:

- Documento que certifique entrada al Almacén de cada ESM.
- Recepción a satisfacción de los bienes y servicios, debidamente suscrito por el supervisor del contrato.
- Verificación del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, salud, pensión, ARL, FOSYGA o los que hubiere lugar.

PARAGRAFO 1: en el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga

15.3 MONEDA DEL CONTRATO: Pesos colombianos

15.4 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO

OBJETO	SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE APOYO EN SALUD SOBRE MEDIDA PARA LA SALUD VISUAL Y OCULAR (LENTES OFTALMICOS Y LENTES DE CONTACTO), E INSUMOS OPTICOS (MONTURAS OFTALMICAS) PARA TODOS LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS AL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES Y SUS BENEFICIARIOS DEL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA EN LA VIGENCIA 2021.
PLAZO DE EJECUCION	DESDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.
TIPO DE CONTRATO	EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN SERÁ UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, EN VIRTUD DEL CUAL UNA DE LAS PARTES SE OBLIGA A ENTREGAR UNOS BIENES Y SERVICIOS Y LA OTRA A PAGAR EN DINERO POR LOS MISMOS.
LUGAR DE EJECUCIÓN	En las instalaciones del DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA , de acuerdo a las especificaciones técnicas.
FORMA Y CONDICIONES DE PAGO	SEGÚN FACTURACIÓN CAUSADA POR LOS BIENES ENTREGADOS MENSUALMENTE Y REMITIDOS A LA DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, LOS DIEZ (10) PRIMEROS DÍAS DE CADA MES, ADJUNTANDO LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS SOPORTES: A) FACTURA (S) EN ORIGINAL Y DOS (2) COPIAS CON LA FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL, CON LOS SOPORTES REQUERIDOS, DONDE SE RELACIONA UNO A UNO LOS BIENES ENTREGADOS, DE LA MISMA FORMA DEBERAN PRESENTARSE COMO SOPORTE LEGAL PARA EL PAGO DE LA FACTURACION, EL INFORME DE SUPERVISION Y RECIBO A SATISFACCION RESPECTIVOS. LA DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DEL CONTRATO PREVIA SUSCRIPCIÓN DE LAS ACTAS DE RECIBO Y VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, LAS CUALES SE CANCELARÁN DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES A SU EXPEDICIÓN, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR Y EXPEDICIÓN DE LA OBLIGACIÓN Y ORDEN DE PAGO DEL SIIF Y UNA VEZ SE ENCUENTRE APROBADO EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA “PAC”, Y A LA UBICACIÓN DE LOS DINEROS POR PARTE DEL TESORO NACIONAL, CONTRA EL SUMINISTRO DE BIENES REQUERIDO
VIGENCIA	DESE EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, MÁS EL PLAZO DE EJECUCIÓN Y CUATRO (4) MESES MÁS.
PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ PERFECCIONADO EL CONTRATO CON LA FIRMA DE LAS PARTES, PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ES NECESARIO: 1. EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, Y 2. CONSTITUCIÓN EN DEBIDA FORMA DE LAS GARANTÍAS Y APROBACIÓN POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA. LOS REQUISITOS PARA DAR INICIO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBERÁN CUMPLIRSE DENTRO DE UN PLAZO NO SUPERIOR A CINCO (05) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.
LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	-CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS Y APROBACIÓN POR PARTE DEL DISPENSARIO MÉDICO
OBLIGACIONES DE LAS PARTES	PARA UN DESARROLLO ADECUADO Y CLARO DE LA FUTURA RELACIÓN COMERCIAL ENTRE LAS PARTES, ESTAS DEBEN CONOCER Y COMPROMETERSE A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES
OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA	EL CONTRATISTA DARÁ CUMPLIMIENTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS INDICADAS EN EL ESTUDIO PREVIO Y LA INVITACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, BASE DE ESTE CONTRATO; QUE HARÁ PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	1. LAS INSTITUCIONES A CONTRATAR SE COMPROMETEN A CUMPLIR CON TODOS LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS ESTABLECIDOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA 2. CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CON LA MAYOR DILIGENCIA, UTILIZANDO EL RECURSO HUMANO Y TECNOLÓGICO IDÓNEO PARA SU DESARROLLO. 3. PRESENTAR LAS FACTURAS A NOMBRE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA, UNA VEZ SE HAYAN ENTREGADO A SATISFACCIÓN LOS ELEMENTOS OBJETO DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN. DOCUMENTOS QUE DEBEN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE EL ART. 615 DEL ESTATUTO TRIBUTARIO. DICHO DOCUMENTO DEBE SER PRESENTADO EN ORIGINAL Y TRES COPIAS, ACOMPAÑADO DE LOS SOPORTES RESPECTIVOS. 4. DEBITAR DEL VALOR DEL CONTRATO LA FACTURA RADICADA, PRESENTAR EL ESTADO DE CUENTAS Y RESPECTIVO PAZ Y SALVO.

	5. MANTENER UNA ESTRECHA COORDINACIÓN CON EL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA PARA ESTABLECER LOS MECANISMOS ADMINISTRATIVOS QUE PERMITAN RECEPCIONAR, RESPONDER Y SOLUCIONAR OPORTUNAMENTE LOS PROBLEMAS QUE SURJAN CON MOTIVO DE LA RELACIÓN COMERCIAL A ESTABLECER
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1072 DE 2015, CAPITULO 6 Y DECRETO 052 DE 2017, EL CONTRATISTA SELECCIONADO PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL DEBERÁ PRESENTAR PARA CELEBRAR EL CONTRATO LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. PLAN DE TRABAJO ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. <ul style="list-style-type: none">PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ANUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL.ACTAS DE CONFORMACIÓN DEL COPASST O VIGÍA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y VALORACIÓN DEL RIESGO.PLAN DE EMERGENCIAS.
OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE	1. DAR LA INFORMACIÓN COMPLETA Y NECESARIA AL CONTRATISTA SOBRE EL OBJETO SUSCEPTIBLE DE SER CONTRATADO. 2. RESERVAR CON DESTINO A ESTE CONTRATO LA APROPIACIÓN SUFICIENTE PARA EL PAGO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS. 3. RECIBIR Y VERIFICAR LAS FACTURAS PRESENTADAS POR EL CONTRATISTA. 4. RECEPCIONAR LOS ELEMENTOS OBJETO DE LOS CONTRATOS RESULTANTES Y EXPEDIR UN ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS MISMOS. 5. REALIZAR LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS NECESARIOS PARA DAR CURSO AL TRÁMITE DE PAGO DEL VALOR DEL CONTRATO. 6. PAGAR EL VALOR PACTADO EN EL OBJETO DEL CONTRATO. 7. SOCIALIZAR LOS CAMBIOS Y REFORMAS REALIZADAS CON LA INSTITUCIÓN 8. REALIZAR AUDITORIA DE LAS OBLIGACIONES LAS FUNCIONALES Y ADMINISTRATIVAS

16 GARANTÍA DE UNICA DE CUMPLIMIENTO

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – Ejército Nacional teniendo en cuenta que el objeto de los mismos sirve para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato frente a la administración y/o terceros por la razón de la celebración ejecución y liquidación del contrato, con base en las reglas estipuladas en el Decreto N°. 1082 de 2015.

Teniendo en cuenta que en la presente modalidad no son obligatorias, el DMBUG las solicita toda vez que como unidad centralizadora debe tomar todas las medidas necesarias dentro del proceso para que las unidades centralizadas reciban los bienes necesarios para su correcto y adecuado funcionamiento.

ETAPA CONTRACTUAL:

TIPO RIESGO	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DEL SERVICIO	Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo duración de ejecución del contrato y un año (1) más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por el Diez por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de duración de ejecución del contrato y hasta su liquidación (cuatro (04) meses más).

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de ejecución del mismo, según sea el caso. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN – EJÉRCITO NACIONAL-DMBUG para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere

a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así como también deberá constar que se renuncia al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN – EJÉRCITO NACIONAL- DMBUG, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y/o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

17. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

18. VEEDURÍA CIUDADANA

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

19. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se verificará el cumplimiento de las condiciones de la invitación a la oferta de menor precio. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Coronel JENNY PAOLA FIGUEROA PEDREROS
Gerente de Proyecto

SP. MORALES CARDENAS HECTOR AUGUSTO
Comité Técnico Estructurador DMBUG

PS. CAMILO VELASQUEZ CHALA
Comité Económico Estructurador

PS. JOSE MANUEL MENDOZA DULCEY
Comité Jurídico Estructurador